

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA AGENCIA DE ESTRATEGIA TURÍSTICA DE LAS ILLES BALEARS

**101965** *Resolución del presidente de la AETIB, de 9 de abril de 2021 por la cual se establecen las condiciones para la realización de contratos de patrocinios con entidades privadas para eventos estratégicos que generen repercusión mediática para las marcas de las islas baleares y la agenda de estrategia turística de las Islas Baleares (AETIB), desde el 26 de abril de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021*

Con la promulgación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, de declaración del primer estado de alarma en España y por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, del segundo estado de alarma ahora en vigor hasta el mes de mayo de 2021, así como las posteriores normas dictadas, tanto por el Gobierno central como por el Govern Balear, para dictar medidas temporales y excepcionales por razones de salud pública para contención de la crisis sanitaria, se inició una difícil situación que aún se mantiene.

La crisis sanitaria de la COVID 19 ha dado como resultado una crisis también económica, y en consecuencia, social. El confinamiento y las medidas sanitarias que se han ido implantando han conseguido una mejora en la gestión sanitaria de la crisis, prioritaria para detener la pandemia con éxito, aunque el parón productivo ha sido una realidad para todos los sectores, afectando gravemente a la economía de las Baleares.

Afrontamos una situación complicada para nuestra comunidad, región donde más del 25% de la economía depende del sector turístico y más de 200.000 personas trabajan en empresas relacionadas con este sector. La situación de pandemia ha provocado que los países emisores de turistas cerraran sus fronteras no permitiendo la circulación de personas, y por tanto, la llegada de turismo en las Baleares.

La situación de pandemia ha provocado que los países emisores de turistas cerrasen sus fronteras, no permitiendo la circulación de personas, y por lo tanto, la llegada de turismo en las Baleares.

Todo ello ha propiciado una crisis sin precedentes dentro de la economía mundial, y en concreto de las Islas Baleares, que no prevé una recuperación de sus niveles de economía y ocupación hasta la mitad de 2021.

Dentro de este escenario, es prioritario que el Govern, desde la Conselleria de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, actúe facilitando herramientas para que, tanto las personas trabajadoras como las empresas, puedan activarse durante el segundo trimestre del año. Es por ello que esta convocatoria es excepcional, con el objetivo de facilitar la realización de cualquier evento.

Las Islas Baleares se encuentran ante el reto de aprovechar esta crisis sanitaria, como una oportunidad para mejorar el modelo económico y turístico, teniendo como objetivo la sostenibilidad medioambiental, pero también la sostenibilidad económica y social, una oportunidad de mejora que ya planteábamos, antes de la crisis de la Covid-19, mediante los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030. Queremos mejorar el posicionamiento internacional de las Islas Baleares, por ello todas las acciones incorporadas al plan van ligadas a la sostenibilidad.

La Agencia de Estrategia Turística de las Islas Baleares (en adelante AETIB), en virtud de lo establecido en el Decreto 18/2018, de 22 de junio, tiene entre sus finalidades la elaboración de la estrategia turística para la mejora del posicionamiento internacional de las Islas Baleares. Es por eso que uno de los objetivos de la AETIB es crear una oferta diferenciada que cree valor y que se dirija a segmentos específicos; además, las Islas Baleares disponen de activos turísticos que deben ser recuperados, valorados y potenciados.

El turismo ha sido una de las actividades más afectadas por la pandemia y el futuro de los destinos está en gran parte en manos de agentes externos y circunstancias que no se pueden controlar hoy en día.

La política turística de este gobierno es conseguir el equilibrio y la sostenibilidad de nuestro territorio. Los recursos culturales, naturales, patrimoniales pueden convertirse en productos turísticos rentables, sostenibles e innovadores.

El turismo constituye una herramienta esencial para el cambio y la reorientación de la sociedad actual hacia un mundo más resiliente y sostenible. La cantidad de recursos que son necesarios para el desarrollo de la actividad turística lo convierten en una actividad que requiere planificación exhaustiva y continuada, para poder contribuir de forma eficaz a la consecución de los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible).

La OMT define el turismo sostenible como aquél que se orienta a satisfacer las necesidades de los turistas actuales, generando ingresos y

bienestar social en el destino, pero, a la vez, que se protege y mejora las oportunidades del futuro. Es decir, está enfocado hacia la gestión de todos los recursos, de forma que se satisfagan las necesidades económicas y sociales, y a la vez se respete la integridad cultural, los procesos ecológicos esenciales, la diversidad biológica y los sistemas de apoyo de la vida.

La voluntad de la AETIB es que la participación en esta convocatoria para la formalización de contratos privados de patrocinio con entidades privadas, esté sujeta a los principios de publicidad, transparencia, cooperación y eficiencia de la utilización de los recursos públicos. La participación en esta convocatoria supone la aceptación de los términos y condiciones establecidos, que se anexan a esta Resolución.

A efectos de esta convocatoria, son “eventos estratégicos” aquellos que presentan unas características diferenciadoras por su notoriedad y repercusión mediática y que hacen que estén por delante de pequeños eventos y por debajo de los considerados eventos singulares con una elevadísima repercusión. Los considerados eventos estratégicos deberán tener una clara vocación de continuidad en el tiempo, es decir, que se realicen o se quieran realizar de forma periódica (anualmente). Quedan excluidos de esta definición los eventos que tengan una duración que se prolongue en el tiempo y sea superior a 10 días anuales, a excepción de aquéllos con consideración de ciclos culturales.

El planteamiento de los proyectos involucrados en el turismo desde un criterio de sostenibilidad requiere entender la actividad turística, no como un resultado de unas actuaciones concretas, sino como un modelo de gestión por procesos y procedimientos, impregnados de principio a fin por la esencia del respecto al entorno donde se desarrollan y a las personas que los impulsan.

Estos eventos deberán reportar un alto grado de satisfacción a las personas residentes y a los turistas, representando una experiencia significativa que los haga más conscientes de los problemas de la sostenibilidad y fomente en ellos unas prácticas turísticas sostenibles.

La convocatoria va dirigida a las entidades privadas (con ánimo de lucro o sin ánimo de lucro), con las cuales la AETIB realizará contratos de patrocinio privado de la actividad que desarrollan, y que, por su importancia y relevancia en cuanto al público que participa y su repercusión en los medios de comunicación, supondrán una gran repercusión/un buen retorno publicitario de nuestras marcas turísticas.

La tramitación de los expedientes se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo A de esta resolución y lo establecido en la Instrucción 2/2018 del director gerente de la ATB (actual AETIB) por la cual se establece la regulación específica y tramitación de los expedientes de los contratos privados de patrocinio que formalice la ATB (actual AETIB) de 5 de abril de 2018, con la ratificación previa del consejo de dirección de la ATB (actual AETIB) de 5 de abril de 2018.

Por todo ello, con la aprobación del Consejo de Dirección de la AETIB de 3 de marzo de 2021 y la autorización previa del gasto para esta convocatoria, autorizada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de abril de 2021, se aprueban anexos a esta resolución, los pliegos de condiciones generales de la convocatoria y los anexos que lo acompañan.

### **Resuelvo**

**Primero.-** Aprobar los pliegos de condiciones generales que han de regir la tramitación de los expedientes de contratación que se deriven de las solicitudes de patrocinios con entidades privadas para los proyectos que generen repercusión mediática para las marcas de las Islas Baleares y la Agencia de Estrategia Turística de las Islas Baleares (AETIB), -ANNEX A- y los anexos que la acompañan.

**Segundo.-** Ordenar la publicación en el BOIB de esta Resolución y de los anexos que la acompañan.

Esta resolución tendrá efectos desde el día siguiente a su publicación en el BOIB.

### **Interposición de recursos**

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la AETIB en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación en el BOIB, de acuerdo con lo que establecen el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB n.º 44, de 3 de abril) y el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE n.º 236, de 2 de octubre).

También se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente de la publicación en el BOIB, de acuerdo con lo que establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 9 de abril de 2021

**El presidente de la AETIB**  
Jaume Colom Adrover

(Por Resolución del Presidente de la AETIB de 16 de enero de 2020, de delegación de firma)





**ANEXO A**

**Pliegos de condiciones generales que deben regir la convocatoria pública para la formalización de contratos privados para el patrocinio de eventos estratégicos que generen repercusión mediática para las marcas de las Islas Baleares y la Agencia de Estrategia Turística de las Islas Baleares (AETIB), desde el 26 de abril de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021**

**1. ÁMBITO OBJETIVO, TIPOLOGÍA Y NECESIDADES A SATISFACER**

El objeto de esta convocatoria, pública y abierta, es ofrecer la posibilidad de formalizar contratos privados de patrocinio con entidades privadas que lleven a cabo eventos estratégicos en las Islas Baleares y que generen repercusión mediática y notoriedad para las marcas de Mallorca, Menorca, Ibiza, Formentera y/o Islas Baleares y la AETIB, mejorando la competitividad turística de las islas. Estos eventos se podrán desarrollar desde el 26 de abril de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

La intención con el patrocinio de estos eventos es potenciar la estrategia turística de las Islas Baleares a través del impulso de los eventos que dinamizan la agenda de actividades en las islas o generan la captación de la demanda creando una oferta atrayente. Asimismo, es fundamental que esta estrategia esté vinculada directamente con los productos prioritarios que se potencian desde las Islas Baleares mediante los Segmentos Estratégicos Turísticos (SETs), por este motivo todos los eventos patrocinados por la AETIB deberán estar vinculados a uno de los productos estratégicos.

Los patrocinios de eventos estratégicos son una plataforma muy útil y versátil que permite transmitir los valores inherentes a las marcas turísticas de Mallorca, Menorca, Ibiza, Formentera y/o Islas Baleares de forma dinámica, próxima y directo al público objetivo.

A efectos de esta convocatoria, son “eventos estratégicos” aquéllos que presentan unas características diferenciadoras por su notoriedad y repercusión mediática y que hacen que estén por encima de pequeños eventos y por debajo de los considerados eventos singulares con una elevadísima repercusión. Los considerados eventos estratégicos deberán tener una clara vocación de continuidad en el tiempo, es decir, que se realicen o se quieran realizar de forma periódica (anualmente). Quedan excluidos de esta definición los eventos que tengan una duración que se prolongue en el tiempo y sea superior a 10 días anuales, a excepción de aquéllos con consideración de ciclos culturales.

Todos los eventos tienen que estar siempre vinculados a una de las marcas de destino: Mallorca, Menorca, Ibiza, Formentera y/o Islas Baleares. En el supuesto de que el evento se desarrolle en más de una isla, y cumpla con los porcentajes de inversión indicados al apartado 3, se considerará que se promociona, y por tanto, se vincula a la marca Islas Baleares.

**1.1 Requisitos de los eventos**

Se consideran eventos estratégicos susceptibles de obtener patrocinio, aquellos que cumplan todos los requisitos generales siguientes:

- A) Los que se ajusten a la definición de evento estratégico, con voluntad de continuidad y con una duración inferior a 10 días anuales, a excepción de aquéllos con consideración de ciclos culturales.
- B) Que sean eventos cuyo promotor sea una empresa/entidad privada.
- C) Que estén vinculados directamente a algunos de los productos estratégicos (SETs) de la AETIB.
- D) Que fomenten la creación, diversificación y comercialización de algunos de los productos estratégicos de la AETIB.
- E) Que incluyan el desarrollo de actuaciones vinculadas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- F) Que el evento esté avalado por otras entidades públicas según se detalla en el apartado 6.2.
- G) Que se desarrollen entre el 26 de abril de 2021 al 31 de diciembre de 2021.
- H) El ámbito territorial de esta convocatoria se circunscribe a los eventos que se desarrollan de forma efectiva en el territorio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

I) Que el evento cumpla con los requisitos mínimos presupuestarios que se detallan a continuación:

MARCA DE DESTINO	PRESUPUESTO* MÍNIMO EVENTO
ISLAS BALEARES	400.000
MALLORCA	200.000

https://www.caib.es/eboifront/pdf/es/2021/49/1085099





MARCA DE DESTINO	PRESUPUESTO* MÍNIMO EVENTO
MENORCA	70.000
IBIZA	80.000
FORMENTERA	50.000

\*Impuestos incluidos

En la fase de justificación del evento, se comprobará que se han conseguido los requisitos mínimos.

Con el cumplimiento de estos requisitos, los eventos estratégicos incrementarán la calidad de la oferta turística y del producto turístico. Asimismo, impulsarán la competitividad, la diversificación, el posicionamiento del destino.

## 1.2 Exclusiones

Quedan excluidos de esta convocatoria:

- 1.- Eventos que no cumplan los requisitos mínimos y/o condiciones establecidas en esta convocatoria.
- 2.- Proyectos y acciones que no se puedan clasificar como un evento estratégico.
- 3.- Eventos de contenido político o religioso.
- 4.- Eventos con contenido discriminatorio de cualquier índole o que enaltezca actitudes violentas o de odio.
- 5.- Eventos que atenten contra cualquiera de los principios democráticos.
- 6.- Eventos que vayan en contra de la imagen que la AETIB quiere trasladar respecto de sus marcas y los destinos que las conforman.
- 7.- Ferias, mercados, encuentros, exposiciones, talleres, *workshops*, *fam-trips*, *press-trips* o acciones similares.
- 8.- Patrocinios a clubes deportivos, cuando éstos tengan la finalidad de patrocinar el equipo o equipos que formen parte del club.
- 9.- Equipos deportivos.
- 10.- Torneos y campeonatos deportivos que no tengan como objeto principal de la competición la categoría absoluta.
- 11.- Torneos y campeonatos de los siguientes deportes: fútbol, baloncesto, fútbol americano, rugby, voleibol, waterpolo.
- 12.- Las entidades u organismos públicos en general, y más concretamente los que pertenecen al Gobierno de las Islas Baleares, los Consells Insulars y Ayuntamientos.
- 13.- Las entidades que no estén al corriente del pago de las obligaciones económicas contraídas con la AETIB, y/o al corriente de las obligaciones tributarias con la CAIB, con el Estado y con la Seguridad Social.
- 14.- Las entidades que no hayan entregado la justificación en tiempo y forma, y por tanto, hayan incumplido con las obligaciones propias de los beneficiarios de subvenciones o patrocinios concedidos por la AETIB durante las dos últimas anualidades.
- 15.- Los eventos que no hayan alcanzado la totalidad de la cuantía a justificar en alguna de las dos anualidades anteriores.
- 16.- Eventos que ya hayan obtenido algún patrocinio/colaboración/subvención por parte de la AETIB para la misma edición.

## 2. PRINCIPIOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria pública se lleva a cabo sobre la base de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad y eficiencia para el desarrollo del objeto del proyecto/acción que mejore la competitividad turística de las Illes.

Esta convocatoria parte de la base que son los promotores del proyecto o la acción quienes asumen la organización y sus costes. Por ello, solicitan la aportación / colaboración para apoyar la celebración del proyecto/acción, ya que consideran que tiene repercusión turística y que la aportación pública mejora la rentabilidad, en concepto de imagen y notoriedad.



### 3. PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene un presupuesto máximo de **1.000.000 €** (impuestos incluidos) financiados de la siguiente forma:

Un importe máximo de 1.000.000€ (impuestos incluidos) al Capítulo VI – Inversiones Reales del presupuesto de la AETIB para el ejercicio 2020-2021, vinculada al eje 7 del *Pacto para la reactivación de las islas y la diversificación económica y social de las Islas Baleares*.

En el caso de que la partida reservada sea insuficiente, ésta podrá ser ampliada, a criterio de la dirección, en función de la disponibilidad presupuestaria.

Asimismo, en el caso de que a fecha 1 de septiembre de 2021 no se haya agotado la totalidad de la disponibilidad presupuestaria, la AETIB podrá disponer de los remanentes, que serán destinados a otros proyectos según las necesidades, teniendo en cuenta la partida presupuestaria y capítulo al que fueron asignados.

Debido a las consecuencias derivadas de la pandemia de la COVID-19 en las Islas Baleares, y especialmente las económicas, que han supuesto una contracción del PIB del 23,7%, muchas empresas que organizan eventos se han visto profundamente afectadas por las restricciones establecidas y el incremento de los gastos para el correcto y seguro desarrollo de los eventos. Para impulsar y promover el crecimiento económico y dinamizar la oferta de las Islas Baleares, de forma excepcional, se han incrementado, tanto los porcentajes, como los importes máximos de patrocinio. Con esta medida se quiere dar apoyo a todos aquellos eventos que, dentro del año 2021, abren el camino hacia la recuperación del destino.

Según la marca a la que se vincula el evento, los importes máximos que adjudicará la AETIB son:

MARCA	% MÁXIMO PATROCINIO RESPECTO DEL PRESUPUESTO**	IMPORTE** MÁXIMO DEL PATROCINIO
ISLAS BALEARES*	60%	320.000 €
MALLORCA	60%	160.000 €
MENORCA	60%	56.000 €
IBIZA	60%	64.000 €
FORMENTERA	60%	40.000 €

\*Podrá optar a estar vinculado a la marca Islas Baleares sólo aquel evento que se desarrolle de forma efectiva a más de dos islas. (Se ha de acreditar que como mínimo un 40% del presupuesto total del evento se destina a acciones que se desarrollen en cada una de las islas).

\*\*Impuestos incluidos

Las entidades privadas interesadas en participar en esta convocatoria podrán solicitar un patrocinio dentro de los límites establecidos en la tabla superior, de acuerdo con la isla/islas con la que se vincula el evento a desarrollar. El importe del patrocinio nunca podrá superar el 60% respecto del presupuesto indicado en la solicitud (impuestos incluidos) y tampoco podrá superar el máximo establecido por marca.

Excepcionalmente, y debido a la situación actual derivada de la Covid-19, este porcentaje se establece a un nivel muy elevado con el fin de apoyar lo máximo posible, desde las instituciones públicas, a la realización de eventos y la consecuente reactivación económica.

#### 3.1 Territorialización

Para cumplir con la territorialización entre islas, se dedicará un porcentaje mínimo a eventos por isla, de acuerdo con el siguiente cuadro:

MALLORCA	50,92%
MENORCA	17,23%
IBIZA	20,78%
FORMENTERA	11,07%

En caso de que el 31 de mayo de 2021 no se hayan agotado los presupuestos correspondientes a los porcentajes por islas, el importe sobrante se destinará a los eventos solicitantes al margen de esta territorialización.

### 4. ÁMBITO SUBJETIVO

Pueden ser beneficiarios de esta convocatoria pública las personas jurídicas privadas organizadoras de los eventos presentados que se ajusten al objeto y cumplan los requisitos de esta convocatoria.



En esta convocatoria una misma entidad puede presentar hasta 2 eventos por marca vinculada, pero nunca más de una empresa o entidad puede solicitar patrocinios para el mismo evento.

En el supuesto de que dos entidades diferentes soliciten el patrocinio para un mismo evento, sólo se valorará la primera de las propuestas presentadas, según el registro de entrada a la AETIB, mientras que la otra propuesta quedará excluida.

En el supuesto de entidades que gestionen diversos eventos, deben presentar una solicitud para cada uno de los eventos para los que soliciten el patrocinio, excepto si éstos conforman un programa único de varias actuaciones.

## 5. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

La convocatoria para la presentación de los eventos permanecerá abierta desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOIB hasta agotar la dotación económica **con plazo máximo hasta el 1 de octubre de 2021**.

El lugar de presentación será el registro de la AETIB (Edificio AETIB C/ Rita Levi s/n Parc-Bit 07121 Palma de Mallorca) o en los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015. En este último supuesto, se debe enviar el mismo día una copia de la solicitud en que conste el registro de entrada, y así justificar la fecha de envío de la solicitud dentro del plazo establecido. La dirección de envío es: [juridico@aetib.caib.es](mailto:juridico@aetib.caib.es). En caso de no recibir este justificante en la dirección descrita en tiempo y forma, el evento quedará excluido. No se aceptarán como entrada las solicitudes o documentación que hayan sido enviadas mediante correo electrónico a cualquiera de las direcciones de la AETIB.

Todos los eventos deberán presentar toda la documentación necesaria para su tramitación en el registro de entrada de la AETIB con un **mínimo de 30 días naturales de antelación a la fecha de inicio del evento**. En caso de incumplimiento del plazo, la solicitud quedará excluida, a excepción de:

- Los eventos que se desarrollan del 26 al 30 de abril, deberán presentar la solicitud con un mínimo de 10 días naturales de antelación a la fecha de inicio del evento.
- Los eventos que se desarrollan del 1 al 15 de mayo, deberán presentar la solicitud con un mínimo de 16 días naturales de antelación a la fecha de inicio del evento.
- Los eventos que se desarrollen a partir del 30 de octubre deberán presentar la solicitud antes del 1 de octubre, con el objetivo de poder disponer, si es el caso, del remanente de crédito reservado para esta convocatoria.

Los eventos presentados se valorarán por orden de entrada en el registro de la AETIB.

## 6. SOLICITUD Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Los solicitantes deben utilizar los modelos que se adjuntan en estos pliegos y que se describen a continuación. Éstos podrán ser descargados por los interesados en la página web de la AETIB:

- Solicitud de patrocinio – **ANEXO A1** (Fuera del sobre 1, donde se realizará el registro de entrada)
- Documentación administrativa (sobre 1)
- Documentación técnica (sobre 2)

La solicitud debe ir acompañada de dos sobres cerrados e independientes (uno para la documentación administrativa y otro para la documentación técnica). Debe identificarse en el exterior de cada sobre la razón social, persona de contacto, número de teléfono, correo electrónico, marca a la que se vincula la solicitud y nombre del evento.

### 6.1. Solicitud de patrocinio (ANEXO A1)

Se realizará mediante solicitud dirigida a la presidencia de la AETIB siguiendo el modelo de **ANEXO A1** Formulario de solicitud, contenido en estos pliegos, en el que se debe hacer constar lo siguiente:

- Nombre comercial de la entidad privada.
- Nombre fiscal de la entidad privada y CIF.
- Datos de contacto de la entidad privada.
- Datos de contacto del representante legal de la entidad privada.
- Datos de la persona de contacto.
- Nombre del evento.
- Fecha (as) de ejecución.
- Marca de destino a la que se vincula el patrocinio.
- Datos del evento:



- Presupuesto total del evento (impuestos incluidos).
- Importe solicitado a la AETIB en concepto de patrocinio (impuestos incluidos).

La entrega de la solicitud por sí misma no será objeto de valoración, sino que servirá únicamente como documento formal de solicitud.

## 6.2. Documentación Administrativa (sobre 1): Documentación relacionada con la entidad solicitante

### En el caso de personas físicas y jurídicas españolas:

- Fotocopia del certificado de inscripción en el registro correspondiente (registro de asociaciones, registro mercantil u otro dependiendo del tipo de entidad).
- Fotocopia de los estatutos de la entidad depositados en el registro mencionado, o debidamente inscritos en el Registro Mercantil, si es el caso.
- Fotocopia de la documentación acreditativa de la capacidad de la persona que representa legalmente la entidad solicitante para actuar en nombre suyo, así como su DNI.
- Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal de la entidad solicitante.
- Fotocopia del alta de la declaración censal del inicio de la actividad, alta del IAE en que conste el epígrafe correspondiente.

En virtud del Decreto 6/2013, de 8 de febrero, de medidas de simplificación documental de los procedimientos administrativos, las entidades que hayan formado parte de un proceso selectivo en la AETIB pueden presentar el Anexo D que se adjunta en el que se debe indicar el número de expediente donde se encuentra la documentación administrativa, siempre que no haya sufrido ninguna modificación o la documentación presentada no haya agotado su vigencia.

El resto de documentación que a continuación se relaciona se debe presentar también en el sobre 1:

- Declaración responsable de no incurrir en las prohibiciones para contratar con la administración según el art.71 LCSP.

Esta declaración responsable, u otro documento, debe incluir la manifestación expresa de que la empresa no incurre en ninguno de los supuestos al hecho que se refiere la Ley 2/1996, de 19 de noviembre, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la CAIB.

- Declaración responsable que acredite las razones técnicas o artísticas o los motivos por los que solo pueda encomendarse a un empresario determinado, para justificar la no competencia por razones técnicas de conformidad con lo establecido en el artículo 168.4.2 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.
- Acreditación conforme se está al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración autonómica, Estatal y la Seguridad Social, emitidas por los organismos competentes.
- Declaración responsable conforme se está al corriente de los pagos con la AETIB, así como de la justificación de contratos de patrocinio con la AETIB anteriores. Esta declaración será comprobada de oficio por el área económica de la AETIB. En el caso en que se constatare la existencia de deudas pendientes o la incorrecta justificación sin renuncia expresa, se considerará motivo de exclusión de la participación en la convocatoria de patrocinio.
- Declaración responsable en que se haga constar si ha recibido y/o solicitado ayudas o colaboraciones de instituciones públicas o privadas para realizar el proyecto/acción con el que podrá colaborar la AETIB y las cantidades económicas si se conocen.
- Declaración responsable conforme la entidad no tiene ningún expediente sancionador abierto con la administración pública.
- Acreditación conforme el evento esté avalado por corporaciones locales, insulares, autonómicas, nacionales o internacionales.
- Documento acreditativo de estar en alta en el DRIAT (Declaración responsable de inicio de actividad turística), en el caso en el que la entidad esté obligada, en caso contrario se tendrá que aportar declaración responsable de este extremo.
- Declaración de la veracidad de los datos bancarios, que se podrá descargar en el siguiente enlace:  
<http://www.caib.cat/govern/sac/fitxa.do?codi=1714109&coduo=32&lang=ca>

### En el caso de personas jurídicas no españolas con actividad en España:

En el supuesto que la entidad pertenezca a un estado miembro de la UE, la capacidad jurídica de la empresa se acreditará mediante la presentación de constitución de la entidad de acuerdo con la normativa de su país, haciendo constar los estatutos de la misma y la acreditación correspondiente, así como fotocopia compulsada del CIF, ambos traducidos por intérprete jurado o traducción oficial y apostillada de acuerdo con el convenio de la Haya de 1961.

En el caso en el que la entidad pertenezca a un estado que no es miembro de la UE, la capacidad jurídica de la entidad se acreditará mediante la documentación relativa a la sucursal o filial de la entidad en España o en cualquier país perteneciente a la Unión europea, debidamente inscrita en el registro correspondiente y fotocopia compulsada del CIF. La documentación se debe presentar traducida por traductor jurado. De conformidad con el Reglamento (CE) nº1008/2008.



En cualquier de los dos casos anteriores, se tendrá que acreditar la capacidad de la persona que representa la entidad solicitando legalmente para actuar en nombre suyo, así como se tendrá que presentar una copia cotejada de su pasaporte/DNI/NIE, traducido por intérprete jurado o mediante una traducción oficial y apostillada de acuerdo con el convenio de la Haya de 1961.

Las empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea y los restantes empresarios extranjeros tendrán que acreditar la documentación que se detalla:

- Testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable, de no incurrir en las prohibiciones para contratar con la administración según el ordenamiento jurídico español y por analogía con el ordenamiento del Estado al que pertenece.

Esta declaración responsable, u otro documento, tiene que incluir la manifestación expresa de que la empresa no incurre en ninguno de los supuestos al hecho al cual se refiere la Ley 2/1996, de 19 de noviembre, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la CAIB.

- Declaración responsable en que se haga constar si ha recibido y/o solicitado ayudas o colaboraciones de instituciones públicas o privadas para realizar el proyecto con el cual podrá colaborar la AETIB y las cantidades si se conocen.
- Copia del alta de la declaración censal, del inicio de actividad y alta del impuesto de actividades económicas, si es el caso.
- Acreditación de que la sucursal/filial, si procede, está al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración autonómica, estatal y la Seguridad Social, mediante la presentación de la certificación oportuna, emitida por el órgano competente. En caso de que se tratara de un agente autorizado para actuar en nombre de la entidad no residente que opere mediante una oficina de representación, tendrá que aportar la correspondiente certificación acreditativa de estar al corriente de pago con la Administración del Estado, la autonómica y la Seguridad Social, emitida por el órgano competente.
- Declaración responsable de que la entidad se encuentra al corriente de pagos con la AETIB, así como de la justificación de contratos de patrocinio formalizados en ejercicios anteriores con la AETIB. Esta declaración será comprobada de oficio por el área económica de la AETIB. En el supuesto de que se constatará la existencia de deudas pendientes se considerará motivo de exclusión de la participación en esta convocatoria de patrocinio.
- Acreditación conforme el proyecto/acción esté avalado por corporaciones locales, insulares, autonómicas, nacionales o internacionales.
- Declaración de la veracidad de los datos bancarios, que se podrá descargar en el siguiente enlace:  
<http://www.caib.cat/govern/sac/fitxa.do?codi=1714109&coduo=32&lang=ca>

En virtud del Decreto 6/2013, de 8 de febrero, de medidas de simplificación documental de los procedimientos administrativos, las entidades que hayan formado parte de un proceso selectivo en la AETIB pueden presentar el Anexo D que se adjunta, en el cual se tiene que indicar el número de expediente donde se encuentra la documentación administrativa siguiente, siempre que no haya sufrido ninguna modificación o la documentación presentada no haya agotado su vigencia.

El sobre 1 de "documentación administrativa" será único en el supuesto de que una misma entidad presente diferentes propuestas técnicas.

### 6.3. Documentación técnica (sobre 2)

Los solicitantes deberán entregar la siguiente documentación en soporte impreso y digital:

- 12 **ANEXO A2: Criterios de valoración**. Resumen de la propuesta técnica rellena (en formato pdf i Excel) y firmada (en formato pdf):

- *Clipping* de la edición anterior a la que se solicita patrocinio (si se dispone del mismo).
- Plan de *marketing* y comunicación previsto para la edición que se solicita patrocinio.
- Asimismo, se podrá entregar cualquier otra documentación complementaria a su propuesta técnica que se considere de interés.

- **ANEXO A7: Briefing de comunicación**. Información y estructura de contenidos necesaria para la comunicación del evento en los medios de comunicación de la AETIB. Dentro de este apartado se incluyen las imágenes y vídeos sugeridos para su publicación (en formato PDF).

Estos medios son:

- Los portales web [illesbalears.travel/](http://illesbalears.travel/) [illessostenibles.travel](http://illessostenibles.travel/)
- Perfiles promocionales en redes sociales (facebook/twitter/ instagram/youtube)
- Newsletters AETIB News y Welcome Balears

Atendiendo a la diversidad de eventos que se pueden patrocinar, la definición o la versión definitiva de los contenidos y el alcance de su



publicación en los medios de la AETIB y del propio patrocinador, se fijarán una vez realizada la fase técnica (apartado 7.2) y previamente a la firma del contrato.

## 7. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA FORMALIZACIÓN DE LOS PATROCINIOS PRIVADOS

La tramitación administrativa para la formalización de los contratos de patrocinio se realizará de acuerdo con lo establecido en la Instrucción 2/2018 del director gerente de la ATB (actual AETIB) por la cual se establece la regulación específica y tramitación de los expedientes de los contratos privados de patrocinio que formalice ATB (actual AETIB) de 5 de abril de 2018, con la ratificación previa del consejo de dirección de ATB (actual AETIB) de 5 de abril de 2018.

En el supuesto de que la solicitud de patrocinio sea por un importe igual o inferior a los 14.999,99€ (impuestos excluidos), es decir, 18.149,98€ (impuestos incluidos) se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 118 de LCSP y la Instrucción 1/2019, del director de la AETIB por la cual se establece la regulación específica y la tramitación de los expedientes de los contratos menores que formalice la AETIB.

En el supuesto de que la solicitud de patrocinio sea por un importe superior a los 18.149,98€ (impuestos incluidos), se procederá de acuerdo con lo que se establece en la Instrucción 2/2018 del director gerente de la ATB (actual AETIB) por la cual se establece la regulación específica y la tramitación de los expedientes de los contratos privados de patrocinio que formalice la ATB (actual AETIB).

En este caso se tendrá que aportar por parte del solicitante una declaración responsable que acredite las razones técnicas o artísticas o los motivos por los cuales sólo pueda encomendarse a un empresario determinado.

### 7.1 FASE ADMINISTRATIVA: revisión de la documentación administrativa

Una vez finalizado el plazo de presentación de las propuestas, el área jurídica de la AETIB examinará la documentación administrativa correspondiente al sobre nº1, según el orden de registro de entrada en la AETIB de las solicitudes.

En el supuesto de que sea necesaria la enmienda de algún documento de carácter administrativo, la Dirección de la AETIB, requerirá a la entidad interesada, la documentación administrativa que falte, concediéndole un plazo de 3 días naturales para la presentación de la documentación requerida, con la advertencia expresa que, en caso de no hacerlo así, se la considerará desistida y se archivará su solicitud, según lo que dispone el artículo 68 de la Ley 39/2015.

El requerimiento de la documentación se realizará por medios electrónicos, de forma que quedará constancia en el expediente.

### 7.2 FASE TÉCNICA: revisión de la documentación técnica

Una vez finalizada la revisión de la documentación administrativa, el órgano de contratación designará el área y el técnico encargado de la revisión de la propuesta técnica, para determinar el cumplimiento o no de los requisitos técnicos exigidos de acuerdo con lo que se establece en estos pliegos.

En el supuesto de que el importe solicitado sea superior a los 14.999,99 € (impuestos excluidos), es decir 18.149,98€ (impuestos incluidos), el área/técnico designado, tal como recoge la Instrucción 2/2018, realizará un pliego específico de patrocinio (pliego previo y pliego definitivo) en función del evento a patrocinar, en el cual deben quedar recogidas las contraprestaciones que se propone que reciba la AETIB en función del importe que se solicita.

En caso de que en la documentación técnica se detecten deficiencias (carencia de documentación a aportar), se requerirá para su enmienda, la cual se deberá realizar en el plazo de 3 días naturales. En el supuesto de que no se enmiende la documentación requerida por el área/técnico designado, la solicitud se excluirá del procedimiento de contratación. En ningún caso se podrá enmendar el contenido de la documentación entregada en la fase de solicitud y valoración.

El requerimiento de la documentación se realizará por medios electrónicos, de forma que quedará constancia en el expediente.

Seguidamente se procederá a la valoración del evento y de la solicitud.

#### 7.2.1. Fase directa

El evento, por el hecho de cumplir con los requisitos generales de la convocatoria, obtendrá una aportación directa por parte de la AETIB de:

MARCA	IMPORTE* DIRECTO
ISLAS BALEARES	64.000 €



MALLORCA	32.000 €
MENORCA	11.200 €
IBIZA	12.800 €
FORMENTERA	8.000 €

\*Impuestos incluidos

### 7.2.2. Fase de valoración

El resto del importe hasta llegar al importe máximo del patrocinio por marca se determinará según la siguiente valoración:

- Valoración objetiva del evento: se llevará a cabo por parte del área/técnico designado. Se hará exclusivamente con relación a los datos aportados por la entidad solicitante en el **ANEXO A2**. Se valorarán, como máximo con 90 puntos, los siguientes conceptos:

- Las características del evento.
- La alineación del evento con los objetivos del desarrollo sostenible (ODS) y la Agenda 2030.

Algunos de estos puntos valorados se deberán acreditar en la justificación.

- Valoración subjetiva del evento: se llevará a cabo por parte de un representante de la dirección de la AETIB y se podrá invitar a un representante del Consell Insular, que se determinará en función de las características del evento presentado. Esta valoración subjetiva se hará con relación a la documentación entregada por la entidad solicitante. Se valorarán, como máximo con 10 puntos, los siguientes conceptos:

- El evento en su globalidad con relación al importe solicitado.
- Las contraprestaciones ofertadas por la entidad privada.

La puntuación total obtenida como máximo podrá ser de **100 puntos**. La valoración económica unitaria de cada punto es la que a continuación se detalla por marca:

ISLAS BALEARES	MALLORCA	MENORCA	IBIZA	FORMENTERA
2.560 €	1.280 €	448 €	512 €	320 €

Todos los importes son con impuestos incluidos

El importe resultante de la fase de valoración será:

IFV = Puntuación obtenida\*valor unitario del punto respecto de la marca

Por lo tanto, **el importe propuesto de adjudicación resultará de sumar:**

Importe asignado en la fase directa + importe asignado en la fase de valoración

Este importe, como máximo estará siempre dentro de los límites establecidos en la convocatoria, y nunca podrá superar el 60% del importe del presupuesto del evento.

MARCA	% MÁXIMO PATROCINIO RESPECTO DEL PRESUPUESTO*	IMPORTE* MÁXIMO DEL PATROCINIO (hasta)
ILLES BALEARS	60%	320.000 €
MALLORCA	60%	160.000 €
MENORCA	60%	56.000 €
IBIZA	60%	64.000 €
FORMENTERA	60%	40.000 €

\*Impuestos incluidos

### 7.2.3. Fase de negociación

Una vez valorada la solicitud presentada, se convocará a la entidad solicitante para una reunión de negociación previa a la



adjudicación y formalización del contrato, en la cual se tratarán las contraprestaciones propuestas que recibirá la AETIB, la repercusión mediática por la presencia de sus marcas y el importe que finalmente se propone para la adjudicación. En esta reunión participarán un representante de la dirección de la AETIB, el área/técnico designado, el área económica y el área jurídica de la AETIB. El área/técnico designado será el responsable de dejar constancia en el expediente de los acuerdos a los que han llegado, de tal forma que también consten en el pliego definitivo.

### 7.3 ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL PATROCINIO

De acuerdo con lo establecido en las instrucciones internas mencionadas, el órgano de contratación realizará la adjudicación del contrato privado, y posterior formalización del contrato en el cual constarán las obligaciones de ambas partes, las contraprestaciones que recibirá la AETIB y la forma de justificar el patrocinio en función de las características del evento. En el contrato constará expresamente la cesión a la AETIB de las imágenes del evento para usos no comerciales.

Asimismo, en el supuesto de que la adjudicación fuera superior a 14.999,99 €, se tendrá que publicar en el portal de contratación de la AETIB.

Este contrato deberá firmarse en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la adjudicación del contrato y siempre antes del inicio del evento. En caso contrario, la AETIB podrá resolver no llevarlo a cabo.

El patrocinado facilitará el seguimiento y control del contrato firmado y, concretamente, de la presencia de las marcas a la acción patrocinada. Por lo tanto, se debe reflejar la presencia de las marcas/logotipos de ambas entidades en todos los medios y materiales correspondientes a la organización de los diferentes actos y acciones previstas en el evento y que se establezcan en el contrato.

Las marcas de la AETIB podrán figurar, tanto en los elementos de promoción previa al evento, como en los de la promoción que se llevará a cabo durante el desarrollo del mismo, o bien en la repercusión posterior en los diferentes medios de comunicación.

### 8. CONTRAPRESTACIÓN PARA LA AETIB

La AETIB y la entidad privada formalizarán un contrato de patrocinio privado en el que se regulará su presencia en todos los medios y materiales correspondientes a la organización de los diferentes actos y acciones previstas en el evento, como invitaciones, inserciones publicitarias, paneles u otros elementos promocionales confeccionados con motivo del evento presentado, en los que se citará el patrocinio de AETIB y se reflejarán sus respectivos logotipos corporativos y marcas promocionales.

La entidad deberá especificar en la memoria que presente con la solicitud, cuáles serían las contraprestaciones/acciones en las que estarán presentes las marcas.

Asimismo, están obligados a invitar a la dirección de la AETIB a los actos de apertura y clausura, ruedas de prensa, presentaciones y similares.

El uso de las marcas/logo de la AETIB se ajustará a lo que se establece en las *Directrices sobre el uso de las marcas* (ANEXO A8) que formarán parte del contrato. Si surgiese cualquier duda, se deberá contactar con el departamento de Imagen y Publicaciones de la AETIB (ip@aetib.caib.es).

Todas las creatividades deberán integrar las siguientes marcas/menciones:

- Marca de destino
- Los logotipos que determina la AETIB según toque (GOIB)

Previa a la publicación del material gráfico/emisión del material audiovisual, se supervisará por parte del área de Imagen y Publicaciones de la AETIB la ubicación de las marcas/logotipos y los borradores de diseño, dando la conformidad. Por este motivo, se deberá entregar a la AETIB como mínimo con 5 días de antelación a la fecha prevista de publicación, para solicitar la conformidad. En caso de no remitir el material al área de Imagen y Publicaciones, será la entidad colaboradora quién asuma la responsabilidad del mismo.

En el supuesto de que la AETIB comunicara discrepancias respecto a la aplicación de sus marcas/logo, la entidad se compromete a realizar las actuaciones necesarias de alteración o rectificación de la presencia de marca.

En caso de no cumplir con las Directrices establecidas por parte de la AETIB, la acción publicitaria/promocional no se tendrá en cuenta a efectos de justificación, y por tanto, como repercusión mediática del evento.

### 9. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La valoración se puntuará como máximo con **100 puntos** y se realizará según los siguientes criterios:

## 9.1 VALORACIÓN OBJETIVA DEL EVENTO Y ACREDITACIÓN JUSTIFICATIVA

Se realizará exclusivamente con los datos obtenidos en el **ANEXO 2** y se valorarán, como máximo con 90 puntos, los siguientes conceptos:

- Las características del evento. Máximo 40 puntos
- La alineación del evento con los objetivos del desarrollo sostenible (ODS) y la Agenda 2030. Máximo 50 puntos

### 9.1.1 Características del evento. Máximo 40 puntos

Dentro de este apartado se valorarán los siguientes criterios vinculados a las características propias, el formato y la ejecución del evento. La valoración se realizará sobre 100 puntos y después se ponderará el resultado según la puntuación máxima para los criterios correspondientes a las características del evento.

	CRITERIO	PUNTUACIÓN	FORMA DE ACREDITACIÓN EN LA JUSTIFICACIÓN
1	Fechas previstas para la realización del evento	10	No es necesario presentar acreditación en la justificación
2	Lugar previsto para la celebración del evento	3	
3	Duración del evento	6	
4	Pertenencia a un Segmento Estratégico Turístico (SET) de la AETIB	16	
5	Dimensión del evento	3	
6	Número de participantes en el evento no residentes en las Islas Baleares	6	Número de participantes efectivos
7	Mercados donde se realiza promoción efectiva del evento	12	Explicación de las campañas llevadas a cabo por mercados
8	Acciones de comercialización del evento	16	Explicación de las acciones de comercialización llevadas a cabo, acompañada de capturas de pantalla, campañas de promoción, acuerdos firmados y/o fotografías que acrediten la realización de la medida
9	Entidades públicas que dan soporte de forma efectiva al evento	6	No es necesario presentar acreditación en la justificación
10	Presupuesto previsto del evento	6	Se acredita con la entrega del ANEXO A5
11	Repercusión mediática total prevista (impuestos excluidos)	8	Certificado con relación al clipping de prensa realizado por una entidad especializada en la medición de repercusión mediática. En la valoración se pueden incluir las inserciones publicitarias realizadas
12	Importe de la inversión publicitaria en medios de comunicación	8	Declaración responsable de la inversión real realizada. La AETIB se reserva el derecho de poder solicitar la relación de facturas abonadas por la entidad organizadora con relación a este criterio

#### 1. Fechas previstas para la realización del evento. Máximo 10 puntos.

Indicar el mes en el que tiene lugar el evento. Se puede seleccionar como máximo una de las opciones indicadas.

En caso de que el evento se desarrolle en dos meses, se debe indicar el mes en que se ejecute la mayor parte del evento, en caso de igualdad de días, se indicará el mes que más puntuación tenga asignada.

MES	PUNTUACIÓN
Abril	7
Mayo	7
Junio	5
Julio	5
Agosto	5
Setiembre	7
Octubre	9
Noviembre	10
Diciembre	10



**2. Lugar previsto para la celebración del evento: supramunicipalidad. Máximo 3 puntos.**

Indicar el número de municipios donde tiene lugar el evento. Se puede seleccionar como máximo una de las opciones indicadas.

En caso de que el evento se haga en Formentera (toda la isla forma un único municipio) o sea online, dada su naturaleza, se le otorgará la máxima puntuación, al considerarse que abarca todo el territorio insular posible.

Nº DE MUNICIPIOS	PUNTUACIÓN
1	1
2	2
3 ó más (Formentera u online)	3

**3. Duración del evento. Máximo 6 puntos.**

Indicar el número total de días en que tiene lugar el evento. Se puede seleccionar como máximo una de las opciones indicadas.

En caso de ser un programa, se debe indicar el número total de fechas previstas.

DURACIÓN TOTAL EVENTO	PUNTUACIÓN
De 1 a 2 días	2
De 3 a 4 días	4
5 días ó más	6

**4. Pertenencia a un Segmento Estratégico Turístico (SET) de la AETIB. Máximo 16 puntos.**

Indicar el SET de la AETIB en el que la entidad solicitante del patrocinio está dada de alta formalmente y que está vinculado directamente con el contenido del evento para el cual se solicita el patrocinio. Se puede seleccionar como máximo una de las opciones indicadas.

SET	PUNTUACIÓN
Cultura	16
Gastronomía	
Deportes	
Turismo Activo	
Ecoturismo	
Lujo	
MICE	
Salud y bienestar	

**5. Dimensión del evento. Máximo 3 puntos.**

Indicar si forma parte de un calendario nacional o internacional de eventos. Se puede seleccionar como máximo una de las opciones indicadas.

Dimensión del evento	PUNTUACIÓN
Forma parte de un calendario/programa nacional	1
Forma parte de un calendario/programa internacional	3

**6. Número de participantes en el evento no residentes en las Islas Baleares. Máximo 6 puntos.**

Indicar el número total de participantes no residentes en las Islas Baleares. Se puede seleccionar como máximo una de las opciones indicadas.

En caso de eventos deportivos, únicamente se tendrán en cuenta los participantes activos, y no los acompañantes ni el público. Para eventos con duración de más de una jornada, se contabilizará una vez cada participante, independientemente de la duración del evento.





Nº DE PARTICIPANTES NO RESIDENTES	PUNTUACIÓN
100 - 300	1
301 - 600	2
601 - 1.000	4
Más de 1.000	6

7. Mercados donde se realiza promoción efectiva del evento. **Máximo 12 puntos.**

Indicar los mercados donde se realiza de forma efectiva la promoción/publicidad del evento. Es obligatorio que el contenido de ésta sea en el idioma del mercado donde se realiza. No se tendrán en cuenta medios locales/provinciales de las Islas Baleares. Se pueden seleccionar todas las opciones que se consideren adecuadas.

MERCADOS	PUNTUACIÓN
España	1
Reino Unido	3
Alemania	3
Francia	2
Italia	2
Mercado escandinavo (Suecia, Noruega, Finlandia, Dinamarca)	0,5
Otros mercados	0,5

8. Acciones de comercialización del evento. **Máximo 16 puntos.**

Indicar la forma de comercialización del evento. Para eventos con participación sin coste, se contabilizará la inscripción. Se pueden seleccionar todas las opciones que se consideren adecuadas.

COMERCIALIZACIÓN DEL EVENTO	PUNTUACIÓN
Mediante una plataforma online	3
Mediante una agencia de viajes	5
Mediante la colaboración con un touroperador	8

9. Entidades públicas que den soporte de forma activa al evento. **Máximo 6 puntos.**

Indicar el ámbito de afluencia de la institución pública que da soporte al evento y de la cual se ha entregado documento acreditativo en la parte administrativa de esta convocatoria. Se puede seleccionar como máximo una de las opciones indicadas.

ÁMBITO DE LA ENTIDAD PÚBLICA QUE DA SOPORTE AL EVENTO	PUNTUACIÓN
Ayuntamientos de las Islas Baleares	1
Consell Insular o entidades que pertenecen al mismo	3
Govern de les Illes Balears o entes instrumentales	4,5
Gobierno de España o entes instrumentales / Entes del Gobierno Europeo	6

10. Presupuesto previsto del evento. **Máximo 6 puntos.**

Indicar el presupuesto previsto del evento (impuestos incluidos) que estará siempre por encima del mínimo establecido como requerimiento según la marca vinculada. Se puede seleccionar como máximo una de las opciones indicadas.

MARCA VINCULADA	REQUISITO MÍNIMO	IMPORTES (impuestos incluidos)	PUNTUACIÓN
ISLAS BALEARES	400.000	Más de 600.000 €	2
		Más de 800.000 €	4
		Más de 1.000.000 €	6





MARCA VINCULADA	REQUISITO MÍNIMO	IMPORTES (impuestos incluidos)	PUNTUACIÓN
MALLORCA	200.000	Más de 300.000 €	2
		Más de 400.000 €	4
		Más de 500.000 €	6
MENORCA	70.000	Más de 105.000 €	2
		Más de 140.000 €	4
		Más de 175.000 €	6
IBIZA	80.000	Más de 120.000 €	2
		Más de 160.000 €	4
		Más de 200.000 €	6
FORMENTERA	50.000	Más de 75.000 €	2
		Más de 100.000 €	4
		Más de 125.000 €	6

11. Repercusión mediática total prevista (impuestos excluidos). **Máximo 8 puntos.**

Indicar la repercusión mediática total prevista para el evento (impuestos excluidos) según la marca vinculada. Se puede seleccionar como máximo una de las opciones indicadas.

MARCA VINCULADA	IMPORTES (impuestos excluidos)	PUNTUACIÓN
ISLAS BALEARES	Más de 400.000 €	3
	Más de 800.000 €	6
	Más de 1.200.000 €	8
MALLORCA	Más de 200.000 €	3
	Más de 400.000 €	6
	Más de 600.000 €	8
MENORCA	Más de 70.000 €	3
	Más de 140.000 €	6
	Más de 210.000 €	8
IBIZA	Más de 80.000 €	3
	Más de 160.000 €	6
	Más de 220.000 €	8
FORMENTERA	Más de 50.000 €	3
	Más de 100.000 €	6
	Más de 150.000 €	8

12. Importe de la inversión publicitaria en medios de comunicación. **Máximo 8 puntos.**

Indicar la inversión publicitaria total prevista para la promoción del evento (impuestos incluidos) según la marca vinculada. No se contabilizarán medios propios de la entidad que solicita el patrocinio, únicamente se contabilizará aquella publicidad realmente abonada a nombre del evento. Se puede seleccionar como máximo una de las opciones indicadas.

MARCA VINCULADA	IMPORTES (impuestos incluidos)	PUNTUACIÓN
ISLAS BALEARES	Más de 20.000 €	3
	Más de 28.000 €	6
	Más de 40.000 €	8
MALLORCA	Más de 10.000 €	3
	Más de 14.000 €	6
	Más de 20.000 €	8
	Más de 3.500 €	3



MARCA VINCULADA	IMPORTES (impuestos incluidos)	PUNTUACIÓN
MENORCA	Más de 4.900 €	6
	Más de 7.000 €	8
IBIZA	Más de 4.000 €	3
	Más de 5.600 €	6
	Más de 8.000 €	8
FORMENTERA	Más de 2.500 €	3
	Más de 3.500 €	6
	Más de 5.000 €	8

En caso de que no se indique en el **ANEXO A2** la opción seleccionada para un criterio, éste no podrá ser valorado. Una vez entregado el documento, no se podrá subsanar su contenido.

La puntuación obtenida con la valoración de todos los criterios es como máximo de 100 puntos no ponderados. Por tanto, la puntuación obtenida se deberá recalcular de forma proporcional con relación a la puntuación máxima asignada por el criterio correspondiente a las características del evento:

$$\text{Puntuación total criterio} = \frac{(\text{Puntuación obtenida} * \text{puntuación máxima del criterio})}{100}$$

Como máximo, por este criterio se podrán obtener **40 puntos**.

### 9.1.2 Alineación del evento con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) y la Agenda 2030. Máximo 50 puntos.

Dentro de este apartado se valorarán los siguientes criterios vinculados al cumplimiento por parte del evento de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) y la Agenda 2030. La valoración se hará sobre 100 puntos y después se ponderará el resultado según la puntuación máximo para los criterios correspondientes a los ODS y la Agenda 2030.

	DIMENSIONES/MEDIDAS	CRITERIO	PUNTUACIÓN	FORMA DE ACREDITACIÓN EN LA JUSTIFICACIÓN
1	SOCIAL	Accesibilidad universal de los participantes dentro de un ambiente inclusivo en cualquiera de sus formas	6	Explicación de las actuaciones llevadas a cabo, acompañada de fotografías y/o soportes audiovisuales que acrediten la realización de la medida
2		Actuaciones efectivas de igualdad y/o integración social que fomenten la participación igualitaria e integradora al evento	5	
3		Promover la cultura local con actividades dentro del evento	4	
4	ECONÓMICA	Promover la economía local: contratación de empresas locales	6	Explicación de las contrataciones realizadas y copia de al menos 3 facturas emitidas al evento (entidad organizadora) por empresas locales
5		Promover la economía local: uso de productos locales (auténticos) y/o tradicionales de las Islas Baleares	6	Explicación de los productos locales (auténticos) y/o tradicionales que se han empleado/incluido en el evento, acompañada de facturas, fotografías y/o soportes audiovisuales que acrediten la realización de la medida
6		Destinar como mínimo un 3% de la recaudación del evento o de los beneficios, a proyectos de carácter ambiental, sostenible, cultural y/o social	7	Explicación de los proyectos con los que se ha colaborado, así como la transferencia realizada para cada proyecto concreto. También se deberá entregar declaración responsable que indique la recaudación total del evento o de los beneficios (impuestos incluidos)



	DIMENSIONES/MEDIDAS	CRITERIO	PUNTUACIÓN	FORMA DE ACREDITACIÓN EN LA JUSTIFICACIÓN	
7	MEDIOAMBIENTAL	Plan de reciclaje y clasificación de residuos	2	Explicación de las actuaciones llevadas a cabo, acompañada de fotografías y/o soportes audiovisuales que acrediten la realización de la medida. Para eventos con recogida selectiva, se deberá acreditar la medida, además, mediante la factura de abono de las tasas	
8		Protección de la biodiversidad local con actuaciones de protección de la fauna y/o flora	2	Explicación de las actuaciones llevadas a cabo, acompañada de fotografías y/o soportes audiovisuales que acrediten la realización de la medida	
9		Protección del medio marino y/o concretamente de la posidonia oceánica	6		
10		Uso de energías renovables para desarrollar evento	5	Explicación de las actuaciones llevadas a cabo, acompañada de fotografías y/o soportes audiovisuales que acrediten la realización de la medida. Además, certificado del instalador de la infraestructura proveedor del servicio, donde se indique que se ha hecho uso de energía renovables para desarrollar el evento y en qué porcentaje respecto a la totalidad de la energía empleada	
11		Medidas de ahorro de agua y/o electricidad que afecten directamente al evento y sean medibles	6	Explicación de las actuaciones llevadas a cabo, acompañada de fotografías y/o soportes audiovisuales que acrediten la realización de la medida. Además, estudio comparativo con relación a la última edición del evento, donde se deje constancia de los ahorros realizados, declarando la veracidad de los datos aportados	
12		Promover la movilidad sostenible facilitando a los participantes medios de transporte ecológicos (que no utilicen combustibles fósiles)	4	Explicación de las actuaciones llevadas a cabo, acompañada de fotografías y/o soportes audiovisuales que acrediten la realización de la medida	
13		Uso de elementos biodegradables, sostenibles o elementos multiuso	2		
14		Emplear y/o facilitar a los participantes productos ecológicos, de temporada y/o comercio justo	4		
15		MEDIDAS DIVULGATIVAS	Medidas divulgativas: divulgación de las ODS en actividades para los participantes del evento	4	Explicación de las actuaciones llevadas a cabo, acompañada del programa divulgativo, formativo o de concienciación, así como fotografías y/o soportes audiovisuales que acrediten la realización de la medida
16			Medidas formativas: formación sobre los ODS en cursos o foros destinados a profesionales	8	
17	Medidas de concienciación: concienciación de los ODS. El contenido del evento versa, en más de un 80%, sobre la sostenibilidad		10		
18		Digitalización de la promoción (sustitución de folletines y cartelería de un uso por la promoción online)	2	Explicación de las actuaciones llevadas a cabo, acompañada de pantallazos, documentos en pdf, fotografías y/o soportes audiovisuales que acrediten la realización de la medida	
19		Implantación de APP con contenido informativo del destino	4	Explicación de las funcionalidades de la APP, acompañada de pantallazos fotografías y/o soportes audiovisuales que demuestren su funcionamiento	





	DIMENSIONES/MEDIDAS	CRITERIO	PUNTUACIÓN	FORMA DE ACREDITACIÓN EN LA JUSTIFICACIÓN
20	MEDIDAS TECNOLÓGICAS	Implantación de sistemas digitales efectivos de medición de la satisfacción de los participantes	7	Explicación de los sistemas digitales implantados, así como una memoria de los resultados del evento en este sentido

En caso de que no se indique en el **ANEXO A2** la opción seleccionada para un criterio, éste no podrá ser valorado. Una vez entregado el documento, no se podrá subsanar su contenido.

La puntuación obtenida con la valoración de todos los criterios es como máximo de 100 puntos no ponderados. Por tanto, la puntuación obtenida se deberá recalcular de forma proporcional con relación a la puntuación máxima asignada por el criterio correspondiente a la alineación del evento con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) y la Agenda 2030.

$$\text{Puntuación total criterio} = \frac{(\text{Puntuación obtenida} * \text{puntuación máxima del criterio})}{100}$$

Como máximo, para este criterio se podrán obtener **50 puntos**.

## 9.2 VALORACIÓN SUBJETIVA DEL EVENTO

Se realizará con relación a la documentación entregada, y se valorarán, como máximo con 10 puntos, los siguientes conceptos:

- El evento en su globalidad con relación al importe solicitado. Máximo 5 puntos
- Las contraprestaciones ofertadas por la entidad privada. Máximo 5 puntos

Como máximo, para este criterio se podrán obtener **10 puntos**.

## 9.3 VALORACIÓN FINAL DEL EVENTO

Una vez realizadas las valoraciones objetiva y subjetiva, se sumarán ambas puntuaciones, resultando la puntuación total obtenida, que, como máximo, podrá ser de **100 puntos**. La valoración económica unitaria de cada punto es la que se detalla en el apartado 7.2.2. Fase de valoración.

Por tanto, **el importe propuesto de adjudicación resultará de sumar:**

Importe asignado en la fase directa + importe asignado en la fase de valoración
---

Este importe como máximo estará siempre dentro de los límites establecidos en la convocatoria, y nunca podrá superar el 60% del presupuesto del evento.

Todos los cálculos se realizarán teniendo en cuenta como máximo dos decimales.

## 10. JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

La justificación técnica del evento deberá presentarse con anterioridad a la presentación de la factura.

La aportación de la AETIB se hará efectiva una vez finalizado el evento objeto del patrocinio y previa presentación por parte de la entidad privada de una memoria justificativa del evento realizado.

La entidad privada deberá acreditar, en cualquier caso, el cumplimiento de las condiciones relativas a la presencia de las marcas, económicas y de medición de resultados mediante:

A- En soporte papel:

- **ANEXO A3** Relación de documentación entregada.
- **ANEXO A4** Memoria acreditativa de los puntos obtenidos en la fase técnica de valoración.
- **ANEXO A5** Declaración responsable de la memoria económica del evento.
- **ANEXO A6** Medición de resultados.

Todos los documentos irán rellenos y firmados por el responsable legal de la entidad, quién, mediante una declaración responsable, manifestará la veracidad de los datos aportados en los documentos. En caso de que la firma sea electrónica, el mismo documento se deberá





entregar en formato digital con el fin de comprobar la firma.

B.- En soporte digital:

- **ANEXO A3** Relación de documentación entregada, rellenado (en formato Excel) y firmado (en formato PDF).
- **ANEXO A4** Memoria acreditativa de los puntos obtenidos en la fase técnica de valoración (en formato PDF).
- **ANEXO A5** Declaración responsable de la memoria económica del evento (en formato PDF).
- **ANEXO A6** Medición de resultados, rellenado y firmado (en formato PDF).

Todos los documentos irán rellenados y firmados (a excepción de los formatos Excel) por el responsable legal de la entidad, quién, mediante una declaración responsable, manifestará la veracidad de los datos aportados en los documentos.

### 10.1. RESPECTO AL ANEXO A3 “RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ENTREGADA”

Se debe adjuntar un dossier explicativo y justificativo que incluya:

- a. Memoria del evento.
- b. Reportaje fotográfico, (preferiblemente en alta resolución) del evento.
- c. El material gráfico y audiovisual (preferiblemente en alta resolución) realizado durante el desarrollo del evento patrocinado.
- d. Justificación del cumplimiento de las disposiciones del Decreto 49/2018, de 21 de diciembre, (apartado 11 de esta convocatoria).
- e. Justificación de las contraprestaciones indicadas en los pliegos definitivos y/o en el contrato.
- f. Resumen de la repercusión mediática: *Clipping* con valor económico equivalente e inversión publicitaria en medios (impresos, audiovisuales y online) con el valor económico equivalente.

Respecto al apartado “f) Resumen de la repercusión mediática”, sólo se tendrán en cuenta las justificaciones publicadas/emitidas desde el 1 de enero de 2021 hasta la entrega de la documentación justificativa, siempre que vayan dirigidas a promocionar el evento patrocinado (edición 2021) y cumplan con las *Directrices sobre el uso de las marcas* de la AETIB para justificar la repercusión mediática para las marcas de destino de las Islas Baleares.

Los patrocinados deberán enumerar cada una de las acciones promocionales/publicitarias que se presenten. También deberán hacer corresponder la misma enumeración con la documentación acreditativa relativa al concepto indicado.

10.1.1 La repercusión mediática se contabilizará de la siguiente forma:

1. Soportes/medios dirigidos al público local de las Illes Balears: sólo se tendrá en cuenta el 25% del valor de tarifa oficial, impuestos no incluidos.
2. Soportes/medios dirigidos al público local, nacional y/o internacional fuera de las Illes Balears: se tendrá en cuenta el 100% del valor de tarifa oficial, impuestos no incluidos.
3. Web propia del evento/redes sociales/gestores de contenido: se tendrá en cuenta el 100 % de su valor, impuestos no incluidos.
4. El importe a justificar en relación a la repercusión mediática total de las marcas de la AETIB se deberá justificar de la siguiente forma:

$$\text{RMTIB} \geq \text{importe adjudicado (impuestos incluidos)}$$

El valor económico de la repercusión mediática del patrocinio debe ser igual o superior a la cantidad otorgada por la AETIB. Esta valoración se hará sobre el precio de tarifa oficial, impuestos no incluidos.

5. Sólo se tendrán en cuenta las acciones que cumplan con las *Directrices sobre el uso de las marcas de la AETIB (ANEXO A8)*. En caso de no cumplir con las *Directrices* establecidas por parte de la AETIB, la acción publicitaria/promocional no se tendrá en cuenta a efectos de justificación, y por tanto, como repercusión mediática del evento.

6. En el caso de que el evento haya recibido otros patrocinios y/o ayudas (convenios de colaboración, subvenciones, entre otros) para el evento, por parte de alguno de los Consells Insulars (Mallorca, Menorca, Ibiza y/o Formentera) o entidades en las que éste participe, el valor económico de la repercusión mediática del patrocinio debe ser igual o superior a la suma de la cantidad otorgada por la AETIB y el Consell Insular correspondiente. Por este motivo, el patrocinador deberá informar a la AETIB de las condiciones y el importe (impuestos incluidos) del patrocinio y/o ayudas firmados con la entidad pública insular.

El valor económico de la repercusión mediática del patrocinio debe cumplir con los requisitos de justificación estipulados en este punto.

10.1.2 En el caso de que el valor económico de la repercusión mediática sea inferior, la AETIB procederá a la aplicación de las



siguientes penalidades:

a) En el caso de que el valor económico de la repercusión mediática (RMTIB) sea inferior, únicamente se abonará la cantidad proporcional equivalente a lo justificado según el precio de tarifa oficial, más impuestos, y sin que se pueda superar el importe de adjudicación.

## **10.2. RESPECTO AL ANEXO 4 “MEMORIA ACREDITATIVA DE LOS PUNTOS OBTENIDOS EN LA FASE TÉCNICA DE VALORACIÓN”**

Los criterios de valoración descritos en el **ANEXO A2**, que se deberán acreditar según se determina en el apartado 9.1 de estos pliegos y que corresponden a:

- 9.1.1. Las características del evento.
- 9.1.2 La alineación del evento con los objetivos del desarrollo sostenible (ODS) y la Agenda 2030.

En caso de que la entidad no pudiese acreditar o no acreditase de forma suficiente alguno de los apartados puntuados en la fase de valoración, se procederá a la aplicación de las siguientes penalidades:

a) En caso de no acreditar o acreditar de forma insuficiente algunos de los criterios puntuados en la fase de valoración objetiva, se recalculará la puntuación obtenida, restando del total la puntuación del criterio no justificado, y por lo tanto, el importe de la equivalencia económica de la aportación adjudicada se verá reducido.

- Además, si la falta de acreditación afecta a entre 11 y 20 puntos ponderados (ambos incluidos), se aplicará una penalización del 20% sobre el importe de la equivalencia económica de la aportación adjudicada a abonar (impuestos incluidos).
- En caso de que la falta de acreditación supere los 20 puntos ponderados, se aplicará una penalización del 50% sobre el importe de la equivalencia económica de la aportación adjudicada a abonar (impuestos incluidos).

b) En caso de no acreditar o acreditar de forma insuficiente alguna contraprestación indicada en el contrato:

- Si el importe conformado por los técnicos con relación a la repercusión mediática de las marcas de la AETIB es igual o superior al importe adjudicado, se aceptará de oficio la cancelación sin penalización.
- Si el importe conformado por los técnicos con relación a la repercusión mediática de las marcas de la AETIB es inferior al importe adjudicado, se aplicará una penalización del 2% con relación al importe que finalmente se abonará por parte de la AETIB (impuestos incluidos).

## **10.3 RESPECTO AL ANEXO A5 “DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA MEMORIA ECONÓMICA DEL EVENTO”**

La entidad que recibe el patrocinio deberá justificar como gasto efectivo del evento, el importe mínimo correspondiente al presupuesto establecido como requisito en el apartado 1.1 letra I) de esta convocatoria, siempre según la marca a la que se haya vinculado el patrocinio.

La AETIB se reserva la potestad de realizar a posteriori una comprobación de la justificación económica.

Asimismo, la entidad solicitante deberá tener en cuenta que los patrocinios/ayudas/ subvenciones/colaboraciones de todas las entidades de carácter público o con participación pública, no puede superar el 70% de la partida de gasto real del evento. Excepcionalmente, y debido a la situación actual derivada de la Covid-19, este porcentaje se establece a un nivel muy elevado para dar el máximo apoyo posible, desde las instituciones públicas, a la reactivación económica del sector. Con relación a la justificación económica, la AETIB procederá a la aplicación de las siguientes penalidades:

- a) En caso de no acreditar o acreditar por debajo del importe mínimo requisito en la convocatoria correspondiente al presupuesto según la marca vinculada, la AETIB no abonará el patrocinio.
- b) En caso de que el importe del patrocinio supere el 60% del gasto efectivo realizado del evento, el importe a abonar se reducirá hasta llegar a este porcentaje.
- c) En caso de que el importe total de las participaciones/ayudas/subvenciones/colaboraciones de todas las entidades de carácter público o con participación pública en el evento, sea superior al 70% del gasto real del evento, la AETIB sólo abonará el importe hasta llegar como máximo a este 70%.

## **10.4 RESPECTO AL ANEXO A6 “MEDICIÓN DE RESULTADOS”**

La entidad que recibe el patrocinio deberá entregar el anexo rellenado con los datos referentes al evento y edición patrocinada por la AETIB.



### 10.5 RESPECTO A LA JUSTIFICACIÓN EN GENERAL

No se procederá al pago del patrocinio hasta que no se haya completado la presentación de la justificación y sea conformada por la AETIB.

La justificación deberá presentarse en el registro de la AETIB o en los lugares previstos en el art 16 de la Ley 39/2015, en los **90 días naturales posteriores** a la finalización del evento. En el caso de que se incumpla este término, el patrocinio de la AETIB quedará sin efecto.

En el caso de que se detecten deficiencias en la documentación justificativa entregada, se requerirá para su subsanación, como máximo en dos ocasiones, con un plazo máximo de 10 días naturales para su subsanación. Este procedimiento se hará por medios electrónicos, de manera que quedará constancia en el expediente. En el supuesto que la subsanación no sea correcta o que no se subsane la documentación requerida por el área/técnico asignado, se procederá a la valoración de la justificación con la información de la que disponga el área/técnico de la AETIB.

En todo caso, la forma de presentar la justificación de las acciones realizadas se incluirá en el contrato que se formalice, adaptándolo a la tipología del evento a realizar.


La aceptación del patrocinio implica que el material gráfico, fotográfico y audiovisual presentado en las justificaciones se puede emplear por la AETIB para su difusión y uso en actividades estratégicas.

Una vez validada la justificación técnica, el área/técnico encargado del seguimiento del evento lo comunicará al adjudicatario para la presentación de la factura correspondiente.


La documentación justificativa que se deba entregar en formato digital deberá cumplir con las siguientes condiciones para ser admitida a trámite:

- Clasificada en carpetas por anexos.
- Dentro de los anexos, los archivos deberán estar clasificados por puntos correspondientes al anexo, y, dentro de cada carpeta, las acreditaciones numeradas por cada acción promocional/publicitaria o criterio de valoración que acreditan.

Ej.  Anexo B3




valoración  d) Memoria acreditativa de los puntos presentados en la fase técnica de

 Anexo A4

 e) Resumen de la repercusión mediática

 Soportes impresos



 1\_ Diari Blau 211016 2\_ Diari Blau 211017 Radio i Televisión 5\_ Radio KFR 211014 Anexo A4 Memoria acreditativa de los puntos obtenidos en la fase técnica de valoración

- Tanto el nombre de las carpetas como de los archivos:
  - Han de ser como máximo de 25 caracteres incluidos los espacios.
  - No pueden incluir ningún símbolo (\*\$%+-./#&.:()[]{}”=#~)

En caso de que la documentación justificativa entregada sea deficiente, insuficiente y/o no se ajuste a las cláusulas de esta convocatoria, la documentación justificativa no se valorará, y por tanto, se deberá subsanar por parte de la entidad privada.

#### **11. POLÍTICA LINGÜÍSTICA**

En aplicación de las disposiciones del Decreto 49/2018, de 21 de diciembre, sobre el uso de las lenguas oficiales en la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, la publicidad promovida por el patrocinado en los medios de comunicación locales del ámbito de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares se debe emitir normalmente en catalán.

Asimismo, durante la celebración o ejecución del evento patrocinado, se deberá utilizar el catalán como lengua vehicular, sin perjuicio del uso de otras lenguas.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 49/2018, de 21 de diciembre, sobre el uso de las lenguas oficiales en la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, se solicitará a la entidad patrocinada la presentación de documentación justificativa que acredite el uso del catalán.

#### **12. EXTINCIÓN DEL PATROCINIO**

Serán causas de extinción del patrocinio de AETIB:

- a) La falsedad de los datos aportados
- b) La extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de las partes.
- c) El acuerdo mutuo de las partes.
- d) El incumplimiento total o parcial de todas o alguna de las condiciones generales y particular pactadas.



- e) La realización por parte del patrocinado, de actuaciones que, a juicio de la AETIB, sean contrarias a los objetivos y finalidad de la AETIB.
- f) No entregar o entregar fuera de plazo la documentación justificativa del patrocinio.
- g) El incumplimiento de las medidas de seguridad sanitarias necesarias de acuerdo con la normativa y recomendaciones vigentes durante la celebración del evento

### **13. CIRCUNSTANCIAS FORTUITAS Y/O DE FUERZA MAYOR**

Dadas las circunstancias actuales, se establecen los siguientes casos y sus procedimientos de aplicación, si es el caso:

- Circunstancias fortuitas: son aquellos hechos que no se hayan podido prever o que, previstos, sean inevitables.
- Fuerza mayor: la generación de esta circunstancia imprevisible o inevitable supone la alteración de las condiciones de la obligación.

Dentro de estos supuestos referidos a circunstancias fortuitas y/o de fuerza mayor se incluyen alertas sanitarias, pandemias, cierres de espacios aéreos, cierre de fronteras y/o libre tráfico de personas y mercancías, declaraciones de estado de alarma, emergencia o análogos, atentados terroristas, desastres naturales, entre otros de similares características.

A continuación se determinan los procedimientos a seguir en caso de que la convocatoria o el desarrollo del convenio se vean afectados por una circunstancia fortuita y/o de fuerza mayor.

En caso de que, por circunstancias que se detallan en esta cláusula, las acciones objeto del patrocinio resultasen afectadas, se podrá acordar una de las siguientes acciones, previa aprobación por parte de la dirección de la AETIB:

1. En caso de cancelación del evento: la AETIB podrá abonar como máximo un 60% de la valoración de la repercusión mediática con relación a las inserciones publicitarias realizadas antes del evento y que hayan estado efectivamente abonadas por la entidad organizadora del evento. Quedan excluidos de este punto el *clipping* de medios y los intercambios. El procedimiento a seguir será el siguiente:
  - Solicitud previa a la dirección de la AETIB con una antelación mínima de un día laborable a la fecha prevista en el contrato para la realización del evento. Esta solicitud irá acompañada de un informe donde se motiven claramente las causas que han llevado a la cancelación del evento, argumentando y motivando qué hechos la han producido y adjuntando la documentación justificativa que se considere adecuada para la justificación. En caso de considerar que no está suficientemente justificada, no se aprobará la aceptación de la cancelación.
  - Que la dirección de la AETIB resuelva favorablemente la solicitud de pago por cancelación y lo comunique en tiempo y forma. En caso de silencio



administrativo, se da por entendida la desestimación de la solicitud.

- La entidad que recibe el patrocinio tendrá que entregar la documentación justificativa ajustándose a las consideraciones del anexo A3. Además, adjuntará una declaración responsable en la cual se manifieste que no han percibido ninguna cuantía por el mismo concepto de otra entidad pública. En caso de que sí hayan percibido una cuantía, no se podrá abonar por duplicado un mismo concepto y la suma de ambas aportaciones nunca podrá ser superior al total de la repercusión mediática.
2. En caso de reprogramación del evento: se podrá cambiar de fechas siempre que sea dentro del año de la firma del contrato y se ajuste al siguiente procedimiento:
- Solicitud previa a la dirección de la AETIB con una antelación mínima de 5 días laborables a la fecha prevista en el contrato para la realización del evento. Esta solicitud irá acompañada de un informe donde se motiven claramente las causas que han llevado a la reprogramación del evento, argumentando y motivando qué hechos la han producido y adjuntando la documentación justificativa que se considere adecuada para la justificación. En caso de considerar que no está suficientemente justificada, no se aprobará la aceptación de la reprogramación.
  - Que la dirección de la AETIB resuelva favorablemente la solicitud de reprogramación y lo comunique en tiempo y forma. En caso de silencio administrativo, se da por entendida la desestimación de la solicitud.

#### **14. PROTECCIÓN DE DATOS**

En conformidad con la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personal y garantía de derechos digitales, los solicitantes quedan informados y aceptan la incorporación de los datos que faciliten al fichero que cree la AETIB.

Las entidades solicitantes están obligadas al cumplimiento de lo establecido por la LOPD, en relación con los datos personales a las cuales tenga acceso durante la vigencia de los contratos que se realicen en desarrollo y ejecución de esta convocatoria.

#### **15. CONFIDENCIALIDAD**

Cualquier información confidencial revelada por la AETIB a la entidad con la que se formalicen acciones objeto de esta convocatoria durante su vigencia, se mantendrá con carácter estrictamente confidencial por el receptor, que se comprometerá a utilizar esta información únicamente para la finalidad para la que le fue revelada por el emisor, excepto imperativo legal.

El receptor protegerá la información confidencial del emisor contra cualquier uso no autorizado o revelación a terceros, de la misma manera que protege su información



confidencial. El acceso a esta información quedará restringido solo a aquellos empleados de la entidad colaboradora que deban conocerlo para cumplir con el proyecto/acción a desarrollar.

#### **16. LENGUAS DE USO EN ESTE PROCEDIMIENTO**

Toda la documentación administrativa y técnica que se ha de presentar en esta convocatoria debe ser en una de las dos lenguas oficiales de la CAIB. En el supuesto que la justificación (certificados de emisión, entre otros) se emitan en un idioma diferente a los oficiales de la CAIB, se deberá aportar una traducción jurada.

#### **17. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

De acuerdo con la Instrucción 2/2018, la ATB (actual AETIB) considera como regla general los patrocinios como un contrato privado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del sector público, y por éste se tiene que regir en cuanto a la preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por la Sección 1 y 2 del Capítulo I del Título I del Libro II de esta ley, y en las disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, si procede, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. En cuanto a sus efectos y extinción, se regirá por el derecho privado.

#### **ANEXOS**

**ANEXO A1** Solicitud del patrocinio

**ANEXO A2** Criterios de valoración

**ANEXO A3** Relación de documentación entregada

**ANEXO A4** Memoria acreditativa de los puntos obtenidos en la fase técnica de valoración

**ANEXO A5** Declaración responsable de la memoria económica del evento

**ANEXO A6** Medición de resultados

**ANEXO A7** Briefing de comunicación

**ANEXO A8** Directrices sobre el uso de las marcas de AETIB

**ANEXO D** Localización del expediente en la AETIB





**ANEXO A1**  
**FORMULARIO DE SOLICITUD DE PATROCINIO DE EVENTOS ESTRATÉGICOS**

Nombre comercial de la entidad privada:

Nombre fiscal de la entidad privada:

CIF:

Dirección:

Provincia:

Localidad:

País:

Teléfono:

Correo electrónico:

Representante legal de la entidad privada:

Nombre y apellidos:

Cargo:

DNI:

Persona de contacto:

Nombre y apellidos:

Teléfono:

Cargo:

Correo electrónico:

NOMBRE DEL EVENTO:

FECHA(S) DE EJECUCIÓN:

MARCA DE DESTINO AL QUE SE VINCULA EL PATROCINIO:

MALLORCA

IBIZA

ILLES BALEARS

MENORCA

FORMENTERA

**DATOS DEL EVENTO:**

PRESUPUESTO* TOTAL DEL EVENTO:	€
IMPORTE* SOLICITADO A LA AETIB EN CONCEPTO DE PATROCINIO ESTRATÉGICO:	€

\* Impuestos incluidos

Se adjuntan a esta solicitud dos sobres que contienen:

1- Documentación administrativa (Sobre 1)

2- Documentación técnica (Sobre 2)

I para que conste, ante la Agencia de Estratégica Turística de las Islas Baleares (AETIB), expido y firmo esta solicitud, en

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(firma y sello de la empresa)

AL PRESIDENTE DE LA AETIB



ANEXO A2  
PATROCINIOS ESTRATÉGICOS 2021  
CRITERIOS DE VALORACIÓN

NOMBRE DEL EVENTO: .....

ENTIDAD SOLICITANTE: .....

MARCA A LA QUE SE VINCULA:          Illes Balears

**VALORACIÓN OBJETIVA DEL EVENTO****Características del evento**

Indicar únicamente aquellas características que se ajustan al evento para la edición correspondiente

**1. Fechas previstas para la realización del evento**

- Abril  Mayo  Junio  Agosto  Septiembre  Octubre  Noviembre  Diciembre

**2. Lugar previsto para la celebración del evento**

- 1 Municipio  2 Municipios  3 m s (Formentera o online)

**3. Duración del evento**

- De 1 a 2 días  De 3 a 4 días  5 días m s

**4. Pertenencia a un Segmento Estratégico Turístico (SET) de la AETIB**

- Cultura  Deportes  Ecoturismo  Mice  
 Gastronomía  Turismo Activo  Lujo  Salud y bienestar

**5. Dimensión del evento**

- Forma parte de un calendario/programa nacional  Forma parte de un calendario/programa internacional

**6. Número de participantes en el evento, no residentes en las Islas Baleares**

- 100 - 300  601 -1.000  
 301 - 600  M s de 1.000

**7. Mercados donde se realiza promoción efectiva del evento**

- España  Alemania  Italia  Otros mercados  
 Reino Unido  Francia  Mercado escandinavo (Suecia, Noruega, Finlandia, Dinamarca)

**8. Acciones de comercialización del evento**

- Mediante una plataforma online  Mediante una agencia de viajes  Mediante la colaboración con un touroperador

**9. Entidades públicas que apoyan de forma activa al evento**

- Ayuntamientos de las Islas Baleares  Govern de les Illes Balears o entes instrumentales  
 Consell Insular o ent. que pertenecen al mismo  Gobierno de España o entes instrumentales/Entes del Gobierno Europeo



ANEXO A2  
PATROCINIOS ESTRATÉGICOS 2021  
CRITERIOS DE VALORACIÓN

**10. Presupuesto previsto del evento (impuestos incluidos)**

Marca vinculada					Illes Balears
Importe previsto:	<input type="checkbox"/> M s de 300.000 <input type="checkbox"/> M s de 400.000 <input type="checkbox"/> M s de 500.000	<input type="checkbox"/> M s de 105.000 <input type="checkbox"/> M s de 140.000 <input type="checkbox"/> M s de 175.000	<input type="checkbox"/> M s de 120.000 <input type="checkbox"/> M s de 160.000 <input type="checkbox"/> M s de 200.000	<input type="checkbox"/> M s de 75.000 <input type="checkbox"/> M s de 100.000 <input type="checkbox"/> M s de 125.000	<input type="checkbox"/> M s de 600.000 <input type="checkbox"/> M s de 800.000 <input type="checkbox"/> M s de 1.000.000

**11. Repercusión mediática total prevista (impuestos excluidos)**

Marca vinculada					Illes Balears
Importe previsto:	<input type="checkbox"/> M s de 200.000 <input type="checkbox"/> M s de 400.000 <input type="checkbox"/> M s de 600.000	<input type="checkbox"/> M s de 70.000 <input type="checkbox"/> M s de 140.000 <input type="checkbox"/> M s de 210.000	<input type="checkbox"/> M s de 80.000 <input type="checkbox"/> M s de 160.000 <input type="checkbox"/> M s de 220.000	<input type="checkbox"/> M s de 50.000 <input type="checkbox"/> M s de 100.000 <input type="checkbox"/> M s de 150.000	<input type="checkbox"/> M s de 400.000 <input type="checkbox"/> M s de 800.000 <input type="checkbox"/> M s de 1.200.000

**12. Importe de la inversión publicitaria en medios de comunicación (impuestos incluidos)**

Marca vinculada					Illes Balears
Importe previsto:	<input type="checkbox"/> M s de 10.000 <input type="checkbox"/> M s de 14.000 <input type="checkbox"/> M s de 20.000	<input type="checkbox"/> M s de 3.500 <input type="checkbox"/> M s de 4.900 <input type="checkbox"/> M s de 7.000	<input type="checkbox"/> M s de 4.000 <input type="checkbox"/> M s de 5.600 <input type="checkbox"/> M s de 8.000	<input type="checkbox"/> M s de 2.500 <input type="checkbox"/> M s de 3.500 <input type="checkbox"/> M s de 5.000	<input type="checkbox"/> M s de 20.000 <input type="checkbox"/> M s de 28.000 <input type="checkbox"/> M s de 40.000

**Alineación del evento con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) y con la Agenda 2030**

Indicar únicamente aquellas actuaciones que se lleven a cabo durante el desarrollo del evento

**Dimensión social**

- 1. Accesibilidad universal de los participantes dentro de un ambiente inclusivo en cualquiera de sus formas
- 2. Actuaciones efectivas de igualdad y/o integración social que fomenten la participación igualitaria e integradora en el evento
- 3. Promover la cultura local con actividades dentro del evento

**Dimensión económica**

- 4. Promover la economía local: contratación de empresas locales
- 5. Promover la economía local: uso de productos locales (autóctonos) y/o tradicionales de las Islas Baleares
- 6. Destinar mínimo un 3% de la recaudación del evento/beneficios, a proyectos ambientales, sostenibles, culturales y/o sociales

**Dimensión medioambiental**

- 7. Plan de reciclaje y clasificación de residuos
- 8. Protección de la biodiversidad local con actuaciones de protección de la fauna y/o flora
- 9. Protección del medio marino y/o concretamente de la posidonia oceánica
- 10. Uso de energía renovable para desarrollar el evento
- 11. Medidas de ahorro de agua y electricidad que afecten directamente al evento y sean medibles
- 12. Promover movilidad sostenible facilitando a los participantes medios transporte ecológicos (que no usen combustibles fósiles)
- 13. Uso de elementos biodegradables, sostenibles o elementos multiuso
- 14. Emplear y/o facilitar a los participantes productos ecológicos, de temporada y/o comercio justo

**Medidas divulgativas**

- 15. Medidas divulgativas: divulgación de los ODS en actividades para los participantes del evento
- 16. Medidas formativas: formación sobre los ODS en cursos o foros destinados a profesionales
- 17. Medidas de concienciación de los ODS. El contenido del evento versa en más de un 80% sobre la sostenibilidad



## ANEXO A2 PATROCINIOS ESTRATÉGICOS 2021 CRITERIOS DE VALORACIÓN

### Medidas tecnológicas

- 18. Digitalizaci3n de la promoci3n (sustituci3n de folletos y cartelera de un uso por promoci3n online)
- 19. Implantaci3n de APP con contenido informativo del destino
- 20. Implantaci3n de sistemas digitales efectivos de medici3n de la satisfacci3n de los participantes

### 10.2. RESPECTO AL ANEXO A4 "MEMORIA ACREDITATIVA DE LOS PUNTOS OBTENIDOS EN LA FASE TÉCNICA DE VALORACIÓN"

Els criteris de valoraci3n descrits a l'ANNEX A2, que s'hauran d'acreditar segons es determina a l'apartat 9.1 d'aquests plec i que correspon a:

- 9.1.1. Les característiques de l'esdeveniment.

- 9.1.2 L'alineaci3n de l'esdeveniment amb els objectius del desenvolupament sostenible (ODS) i l'Agenda 2030.

En cas que l'entitat no pogués acreditar o no acredités de forma suficient algun dels apartats puntuats en la fase de valoraci3n, es procedirà a l'aplicaci3n de les següents penalitats:

a) En cas de no acreditar o acreditar de forma insuficient alguns dels criteris puntuats a la fase de valoraci3n objectiva, es recalculerà la puntuaci3n obtinguda, restant del total la puntuaci3n del criteri no justificat, i per tant, l'import de l'equivalència econ3mica de l'aportaci3n adjudicada es veurà reduït.

· A més, si la manca d'acreditaci3n afecta entre 11 i 20 punts ponderats (ambd3s inclosos), s'aplicarà una penalitzaci3n del 20% sobre l'import de l'equivalència econ3mica de l'aportaci3n adjudicada a abonar (impostos inclosos).

· En cas de que la manca d'acreditaci3n superi els 20 punts ponderats, s'aplicarà una penalitzaci3n del 50% sobre l'import de l'equivalència econ3mica de l'aportaci3n adjudicada a abonar (impostos inclosos).

b) En cas de no acreditar o acreditar de forma insuficient alguna contraprestaci3n indicada al contracte:

· Si l'import conformat pels tècnics amb relaci3n a la repercussió mediàtica de les marques de l'AETIB és igual o superior a l'import adjudicat, s'acceptarà d'ofici la cancel·laci3n sense penalitzaci3n.

· Si l'import conformat pels tècnics amb relaci3n a la repercussió mediàtica de les marques de l'AETIB és inferior a l'import adjudicat, s'aplicarà una penalitzaci3n del 2% amb relaci3n a l'import que finalment s'abonarà per part de l'AETIB (impostos inclosos).

### VALORACIÓN SUBJETIVA DEL EVENTO

#### El evento en su globalidad

#### 1. Breve descripci3n del evento y de su desarrollo

#### 2. Antecedentes y trayectoria del evento

#### 3. Beneficios que reportará el evento a la marca de destino













**ANEXO A4  
PATROCINIOS ESTRATÉGICOS 2021**

**MEMORIA ACREDITATIVA DE LOS PUNTOS OBTENIDOS EN LA FASE TÉCNICA DE VALORACIÓN. GUÍA DEL CONTENIDO A**

**ENTREGAR**

**Número de expediente:** Exp: 050-XX-2021

**Nombre del evento:**

**Nombre de la entidad:**

**Destino al que se ha vinculado el evento patrocinado:** (indicar con X)  Mallorca  Menorca  Ibiza  Formentera  Illes Balears

**CARACTERÍSTICAS DEL EVENTO**

	CRITERIO	FORMA DE ACREDITACIÓN EN LA JUSTIFICACIÓN
1	Fechas previstas para la realización del evento	No es necesario presentar acreditación en la justificación
2	Lugar previsto para la celebración del evento	
3	Duración del evento	
4	Pertenencia a un Segmento Estratégico Turístico (SET) de la AETIB	
5	Dimensión del evento	
6	Número de participantes en el evento, no residentes en las Islas Baleares	Indicar el número de participantes efectivos
7	Mercados donde se realiza promoción efectiva del evento	Explicación de las campañas llevadas a cabo por mercados
8	Acciones de comercialización del evento	Explicación de las acciones de comercialización llevadas a cabo, acompañada de capturas de pantalla, campañas de promoción, acuerdos firmados y/o fotografías que acrediten la realización de la medida
9	Entidades públicas que apoyan de forma activa al evento	No es necesario presentar acreditación en la justificación
10	Presupuesto previsto del evento	Se acredita con la entrega del <b>ANEXO A5</b>
11	Repercusión mediática total prevista (impuestos excluidos)	Certificado en relación al <i>clipping</i> de prensa, realizado por una entidad especializada en la medición de repercusión mediática. En la valoración se pueden incluir las inserciones publicitarias realizadas
12	Importe de la inversión publicitaria en medios de comunicación	Declaración responsable de la inversión real realizada. La AETIB se reserva el derecho de poder solicitar la relación de facturas abonadas por la entidad organizadora en relación a este criterio



**ANEXO A4  
PATROCINIOS ESTRATÉGICOS 2021****ALINEACIÓN DEL EVENTO CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) Y LA AGENDA 2030**

	DIMENSIONES/ MEDIDAS	CRITERIO	FORMA DE ACREDITACIÓN EN LA JUSTIFICACIÓN
1	SOCIAL	Accesibilidad universal de los participantes dentro de un ambiente inclusivo en cualquiera de sus formas	Explicación de las actuaciones llevada a cabo, acompañada de fotografías y/o soportes audiovisuales que acrediten la realización de la medida
2		Actuaciones efectivas de igualdad y/o integración social que fomenten la participación igualitaria e integradora en el evento	
3		Promover la cultura local con actividades dentro del evento	
4	ECONÓMICA	Promover la economía local: contratación de empresas locales	Explicación de las contrataciones realizadas y copia de al menos 3 facturas emitidas al evento (entidad organizadora) por empresas locales
5		Promover la economía local: uso de productos locales (autóctonos) y/o tradicionales de las Islas Baleares	Explicación de los productos locales (autóctonos) y/o tradicionales que se han empleado/incluido en el evento, acompañada de facturas, fotografías y/o soportes audiovisuales que acrediten la realización de la medida
6		Destinar como mínimo un 3% de la recaudación del evento o de los beneficios, a proyectos de carácter ambiental, sostenible, cultural y/o social	Explicación de los proyectos con los que se ha colaborado, así como la transferencia realizada para cada proyecto concreto. También se deberá entregar declaración responsable que indique la recaudación total del evento o de los beneficios (impuestos incluidos)
7	MEDIOAMBIENTAL	Plan de reciclaje y clasificación de residuos	Explicación de las actuaciones llevadas a cabo, acompañada de fotografías y/o soportes audiovisuales que acrediten la realización de la medida. Para eventos con recogida selectiva, se deberá acreditar la medida, además, mediante la factura de abono de las tasas
8		Protección de la biodiversidad local con actuaciones de protección de la fauna y/o flora	Explicación de las actuaciones llevadas a cabo, acompañada de fotografías y/o soportes audiovisuales que acrediten la realización de la medida
9		Protección del medio marino y/o concretamente de la	

Página 2 de 4



**ANEXO A4  
PATROCINIOS ESTRATÉGICOS 2021**

		posidonia oceánica	
10		Uso de energías renovables para desarrollar el evento	Explicación de las actuaciones llevadas a cabo, acompañada de fotografías y/o soportes audiovisuales que acrediten la realización de la medida. Además, certificado del instalador de la infraestructura, donde se indique que se ha hecho uso de energías renovables para desarrollar el evento y en qué porcentaje respecto a la totalidad de la energía empleada
11		Medidas de ahorro de agua y/o electricidad que afecten directamente al evento y sean medibles	Explicación de las actuaciones llevadas a cabo, acompañada de fotografías y/o soportes audiovisuales que acrediten la realización de la medida. Además, estudio comparativo en relación a la última edición del evento, donde se deje constancia de los ahorros de agua y electricidad realizados, declarando la veracidad de los datos aportados
12		Promover la movilidad sostenible facilitando a los participantes medios de transporte ecológicos (que no utilicen combustibles fósiles)	Explicación de las actuaciones llevadas a cabo, acompañada de fotografías y/o soportes audiovisuales que acrediten la realización de la medida
13		Uso de elementos biodegradables, sostenibles o elementos multiuso	
14		Emplear y/o facilitar a los participantes productos ecológicos, de temporada y/o comercio justo	
15	MEDIDAS DIVULGATIVAS	Medidas divulgativas: divulgación de los ODS en actividades para los participantes del evento	Explicación de las actuaciones llevadas a cabo, acompañada del programa divulgativo, formativo o de concienciación, así como de fotografías y/o soportes audiovisuales que acrediten la realización de la medida
16		Medidas formativas: formación sobre los ODS en cursos o foros destinados a profesionales	
17		Medidas de concienciación: concienciación de los ODS. El contenido del evento versa, en más de un 80%, sobre la sostenibilidad	
18	MEDIDAS TECNOLÓGICAS	Digitalización de la promoción (sustitución de folletos y cartelería de un uso para la promoción online)	Explicación de las actuaciones llevadas a cabo, acompañada de capturas de pantalla, documentos en pdf, fotografías y/o soportes audiovisuales que acrediten la realización de la





**ANEXO A4  
PATROCINIOS ESTRATÉGICOS 2021**

		medida
19	Implantación de APP con contenido informativo del destino	Explicación de las funcionalidades de la APP, acompañada de capturas de pantalla, fotografías y/o soportes audiovisuales que demuestren su funcionamiento
20	Implantación de sistemas digitales efectivos de medición de la satisfacción de los participantes	Explicación de los sistemas digitales implantados, así como una memoria de los resultados del evento

**DECLARACIÓN RESPONSABLE:**

Declaro que todos los datos contenidos en este documento, y la documentación adjunta, referidos a la acreditación de los puntos obtenidos en la fase técnica de valoración, respecto a los criterios de valoración del evento de referencia, son ciertos.

Y para que conste y tenga los efectos oportunos, ante la Agencia de Estrategia Turística de las Islas Baleares (AETIB), firmo este documento.

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Nombre del representante legal de la entidad: (firma y sello de la entidad)

DNI:





ANEXO A5  
Patrocinios Estratégicos 2021

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

NOMBRE ENTIDAD: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL EVENTO: \_\_\_\_\_

MARCA DE DESTINO A LA QUE SE VINCULA EL PATROCINIO:  IMPORTE MÍNIMO A JUSTIFICAR:

**ANEXO A5 -Declaración responsable de la memoria económica del evento-**

**INGRESOS EFECTUADOS AL EVENTO POR PARTE DE TODAS LAS ENTIDADES DE CARÁCTER PÚBLICO O CON PARTICIPACIÓN PÚBLICA (impuestos incluidos) - INCLUIDAS AYUDAS EN ESPECIE**

Nombre de la entidad	Tipo de aportación	Importe
AETIB	Patrocinio	0,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>0,00 €</b>

**GASTOS EFECTUADOS PARA LLEVAR A CABO EL EVENTO (impuestos incluidos)**

TOTAL

Por tanto, el porcentaje relativo a las aportaciones económicas al evento por parte de todas las entidades de carácter público o con participación pública, que han participado/ayudado/subvencionado/colaborado es de:

**DECLARACIÓN RESPONSABLE:**

Declaro que todos los datos contenidos en este documento, referidos a la memoria económica del evento, son ciertos, y que por tanto, el evento cumple con: *(indicar X)*

- el requisito mínimo relativo al presupuesto (ahora gasto efectivo) establecido en las bases para la marca a la que se vincula
- el porcentaje del patrocinio de la AETIB es igual o inferior al 60% del gasto real del evento
- la aportación de todas las entidades de carácter público o con participación pública no supera el 70% respecto del gasto real del evento

Y para dejar constancia y que tenga los efectos oportunos, ante la Agencia de Estrategia Turística de las Islas Baleares (AETIB), expido y firmo el presente documento.

**Sr./Sra.**

*Firma del representante legal de la entidad que ha recibido el patrocinio*

Palma, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_



**ANEXO A6****PATROCINIOS ESTRATÉGICOS -MEDICIÓN DE RESULTADOS-****Número de expediente:** Exp: 050-XX-2021**Nombre del evento:****Nombre de la entidad:****Destino al que se ha vinculado el evento patrocinado:** (indicar con X) Mallorca  Menorca  Ibiza  Formentera  Illes Balears**PERFIL DE LOS ASITENTES****1. Número de personas que han asistido al evento como participantes activos**

0.00

**2. Segmentación por edad de los asistentes activos (porcentaje)**

0 - 12 años	12 - 19 años	18 - 30 años	31 - 50 años	51 - 65 años	> 65 años
%	%	%	%	%	%

**3. Segmentación por género de los asistentes activos (porcentaje)**

Hombre	Mujer	Otros
%	%	%

**4. Residencia habitual/nacionalidad de los asistentes activos al evento (porcentaje)**

Residencia habitual/nacionalidad	Datos
Residentes en la isla donde ha tenido lugar el evento	%
Residentes en otra isla de las Baleares	%
España (fuera de las Islas Baleares)	%
Reino Unido	%
Alemania	%
Francia	%
Italia	%
Países escandinavos (Suecia, Noruega, Finlandia, Dinamarca)	%
Otros países _____	%
Otros países _____	%
Otros países _____	%
Otros países _____	%



**ANEXO A6****5. Canal de compra de las entradas y/o inscripciones (porcentaje)**

<b>Canal</b>	<b>Datos</b>
Establecimientos físicos	%
Plataforma online	%
Agencias de viajes	%
Touropерación	%

**6. Porcentaje de asistentes a través de paquete vacacional**  %**7. Porcentaje de asistentes activos que han repetido asistencia al evento**  %**IMPACTO ECONÓMICO DEL EVENTO**

	<b>Concepto</b>	<b>Datos</b>
<b>8.</b>	Importe generado por el evento	€
<b>9.</b>	Importe que se ha repercutido en la economía insular	€
<b>10.</b>	Estimación del gasto medio por asistente activo al evento dentro del recinto	€
<b>11.</b>	Inversión publicitaria total realizada por el evento	€
<b>12.</b>	Inversión publicitaria realizada por el evento en medios de comunicación de las Islas Baleares	€
<b>13.</b>	Inversión publicitaria realizada por el evento en medios de comunicación nacionales*	€
<b>14.</b>	Inversión publicitaria realizada por el evento en medios de comunicación internacionales	€
<b>15.</b>	Repercusión mediática total del evento	€
<b>16.</b>	Repercusión mediática en medios de comunicación de las Islas Baleares	€
<b>17.</b>	Repercusión mediática en medios de comunicación nacionales*	€
<b>18.</b>	Repercusión mediática en medios de comunicación internacionales	€

*\*No se contabilizarán los medios de comunicación de las Islas Baleares*

Todos los importes facilitados deben incluir los impuestos correspondientes a la normativa del país donde se realice/ejecute cada servicio.

**DECLARACIÓN RESPONSABLE:**

Declaro que todos los datos contenidos en este documento referidos a la medición de los resultados obtenidos con el evento de referencia, son ciertos.

Y para que conste y tenga los efectos oportunos, ante la Agencia de Estrategia Turística de las Islas Baleares (AETIB), firmo este documento.

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Nombre del representante legal de la entidad: (firma y sello de la entidad)

DNI:





## ANEXO A7

### PATROCINIOS ESTRATÉGICOS 2021

#### INFORMACIÓN Y ESTRUCTURA DE CONTENIDOS PARA LA PUBLICACIÓN DEL EVENTO EN CANALES DE COMUNICACIÓN AETIB

##### ENTIDAD QUE SOLICITA EL PATROCINIO

Nombre:

Dirección:

Localidad:

Teléfono:

Provincia:

País:

Correo electrónico:

Web:

Redes sociales:

- Perfil/es Facebook:
- Perfil/es Twitter:
- Perfil/es Instagram:
- Perfil/es Youtube:

##### PERSONA DE CONTACTO DE LA ENTIDAD (COMUNICACIÓN):

Persona de contacto:

Nombre y apellidos:

Correo electrónico:

Teléfono:

Horario de atención:

##### NOMBRE DEL PROYECTO/ACCIÓN:

##### FECHA(S) DE EJECUCIÓN:

##### HORARIO(S) DE EJECUCIÓN:

##### DATOS DEL EVENTO:

PRESUPUESTO* TOTAL DEL EVENTO:	€
IMPORTE* SOLICITADO A LA AETIB EN CONCEPTO DE PATROCINIO ESTRATÉGICO:	€

\*Impuestos incluidos

##### ESTRUCTURA DE CONTENIDOS DESCRIPTIVA DEL EVENTO



**MARCA DE DESTINO A LAS QUE SE VINCULA EL PATROCINIO**

- MALLORCA
- MENORCA
- IBIZA
- FORMENTERA
- ILLES BALEARS

**TEMÁTICA/TEMÁTICAS VINCULADAS AL EVENTO**

- |  |  |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> ACTIVIDADES ACUÁTICAS | <input type="checkbox"/> BODAS               |
| <input type="checkbox"/> ARQUEOLOGÍA           | <input type="checkbox"/> NORDIC WALKING      |
| <input type="checkbox"/> ARTE                  | <input type="checkbox"/> OCIO                |
| <input type="checkbox"/> ARTE CONTEMPORÁNEO    | <input type="checkbox"/> OCIO NOCTURNO       |
| <input type="checkbox"/> ARTESANÍA             | <input type="checkbox"/> OLEOTURISMO         |
| <input type="checkbox"/> BIRDWATCHING          | <input type="checkbox"/> PATRIMONIO CULTURAL |
| <input type="checkbox"/> BUCEO                 | <input type="checkbox"/> PATRIMONIO NATURAL  |
| <input type="checkbox"/> CICLOTURISMO          | <input type="checkbox"/> PATRIMONIO UNESCO   |
| <input type="checkbox"/> CULTURA               | <input type="checkbox"/> PESCA               |
| <input type="checkbox"/> DEPORTES              | <input type="checkbox"/> PLAYAS              |
| <input type="checkbox"/> ENOTURISMO            | <input type="checkbox"/> RUNNING             |
| <input type="checkbox"/> ESCALADA              | <input type="checkbox"/> SALUD               |
| <input type="checkbox"/> FIESTAS Y TRADICIONES | <input type="checkbox"/> SENDERISMO          |
| <input type="checkbox"/> GASTRONOMÍA           | <input type="checkbox"/> SERVICIOS           |
| <input type="checkbox"/> GOLF                  | <input type="checkbox"/> SHOPPING            |
| <input type="checkbox"/> KAYAC                 | <input type="checkbox"/> TRANSPORTE          |
| <input type="checkbox"/> LUJO                  | <input type="checkbox"/> TURISMO ACTIVO      |
| <input type="checkbox"/> MICE                  | <input type="checkbox"/> TURISMO ECUESTRE    |
| <input type="checkbox"/> NATURALEZA            | <input type="checkbox"/> VELA                |
| <input type="checkbox"/> NÁUTICA               |  |

**OCIOTIPOS VINCULADOS AL EVENTO**

- FAMILIA
- PAREJA
- AMIGOS
- TRABAJO

**PÚBLICO O PÚBLICOS OBJETIVOS VINCULADOS AL EVENTO**

(Edad, mercado nacional, perfil socioeconómico)

---

---

**UBICACIÓN GEOGRÁFICA DONDE TENDRÁ LUGAR EL EVENTO**



Coordenadas geográficas del lugar (latitud/longitud) o área donde acontecerá el evento (fichero KML/GPX en caso de que se disponga del mismo)

---

---

**TÍTULO SUGERIDO PARA LA PUBLICACIÓN DEL EVENTO**

(Máximo 80 caracteres)

---

---

**SUBTÍTULO SUGERIDO PARA LA PUBLICACIÓN DEL EVENTO**

(Máximo 130 caracteres)

---

---

**ENTRADILLA SUGERIDA PARA LA PUBLICACIÓN DEL EVENTO**

(Máximo 500 caracteres)

---

---

**DESCRIPCIÓN SUGERIDA PARA LA PUBLICACIÓN DEL EVENTO**

(Máximo 1000 caracteres)

---

---

---

---

---

**IMÁGENES Y/O VÍDEOS SUGERIDOS PARA LA PUBLICACIÓN DEL EVENTO**

**ADJUNTAR EN SOPORTE DIGITAL:**

- Mínimo 3 imágenes y/o vídeos con una resolución mínima de Full HD (1920x1080)

(Formatos de imagen admitidos: JPG y PNG)

(Formato de vídeo admitido: MP4, duración máxima 20 segundos)

---

Y para que conste y tenga los efectos oportunos, ante la Agencia de Estrategia Turística de las Islas Baleares (AETIB), firmo este documento.

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Nombre del representante legal de la entidad: (firma y sello de la empresa)

DNI:


















## ANEXO A8

DIRECTRICES SOBRE EL USO DE LAS  
MARCAS**AGENCIA DE ESTRATEGIA TURÍSTICA  
DE LAS ISLAS BALEARES (AETIB)**CONVOCATORIA DE PATROCINIOS DE EVENTOS ESTRATÉGICOS 2021

Las directrices sobre el uso de marcas a seguir hasta que el manual de identidad corporativa sea definitivo son las siguientes:

**ANUNCIOS (anuncios en prensa, TV, revistas, cartelería,  
photocalls, webs, banners, merchandising, radio...)**

En todos los casos se incorporarán los siguientes elementos de marca:

MARCA TURÍSTICA CORRESPONDIENTE	LOGOTIPO GOIB-AETIB	
 Mallorca Ibiza Menorca Formentera Illes Balears	 G CONSELLERIA O MODEL ECONÒMIC, I TURISME I TREBALL B /	 <b>AETIB</b> AGÈNCIA D'ESTRATÈGIA TURÍSTICA ILLES BALEARS
 Mallorca Illes Balears	 G CONSELLERIA O MODEL ECONÒMIC, I TURISME I TREBALL B /	 <b>AETIB</b> AGÈNCIA D'ESTRATÈGIA TURÍSTICA ILLES BALEARS
 MENORCA illes balears	 G CONSELLERIA O MODEL ECONÒMIC, I TURISME I TREBALL B /	 <b>AETIB</b> AGÈNCIA D'ESTRATÈGIA TURÍSTICA ILLES BALEARS
 Ibiza Illes Balears	 G CONSELLERIA O MODEL ECONÒMIC, I TURISME I TREBALL B /	 <b>AETIB</b> AGÈNCIA D'ESTRATÈGIA TURÍSTICA ILLES BALEARS
 Formentera Illes Balears	 G CONSELLERIA O MODEL ECONÒMIC, I TURISME I TREBALL B /	 <b>AETIB</b> AGÈNCIA D'ESTRATÈGIA TURÍSTICA ILLES BALEARS

A excepción de las cuñas de radio, que incluirán el texto: (...) patrocinado por la Agencia de Estrategia Turística de las Islas Baleares.





## NOTICIAS

(audiovisuales, radio, prensa *on/offline*, redes sociales, ...)

En estos casos se mencionará al menos uno de los siguientes puntos:

- 1) el destino turístico al que se vincula el evento: Mallorca, Menorca, Ibiza, Formentera o Illes Balears
- 2) la colaboración de la Agencia de Estrategia Turística del Gobierno de las Islas Baleares.

### **NOTA IMPORTANTE:**

**Estas directrices de uso de marcas se usarán hasta que se envíe el manual de identidad corporativa definitivo.**

**Cualquier propuesta debe ser aprobada por el Departamento de Imagen y Publicaciones de la AETIB (mail de contacto: [ip@aetib.caib.es](mailto:ip@aetib.caib.es)).**





**ANEXO D**  
**LOCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE EN LA AETIB**

Comunicación identificativa de documentación en poder de la Agencia de Estrategia Turística

**Declarante**

Nombre y apellidos:	
DNI/NIF:	
Dirección de notificación o datos del medio preferente (indicar los datos de la opción escogida):	
Localidad:	Código postal:
Municipio:	Provincia:
Teléfono:	Fax:
Dirección electrónica:	
En representación de la entidad:	

De acuerdo con el Decreto 6/2013, de medidas de simplificación documental de los procedimientos administrativos, (BOIB núm. 21, de 12 de Febrero de 2013),

**DECLARO:**

Que los datos de la entidad a la que represento no han sufrido variación, y nos remitimos al expediente ....., en poder de la AETIB, en el que consta/n el/los documento/s requeridos como documentación administrativa y que son los siguientes:

(Enumerar)

- 
- 
- 
- 

[firma]

